Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 108 | Sábado, 12 de mayo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

14303 6522 Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia.

14305 6523 Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna.

14312 6524 Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna.

14315 6525 Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

14325 5763 Orden de la Consejeria de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestacion y gestion presupuestaria de los proyectos de gasto.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

14329 5483 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-179/2007) de fecha 29 de marzo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la misma, por el sistema general de acceso libre.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14338 5679 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta de energía solar fotovoltaica en el paraje "La Ceja", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Fotovoltaicas El Raal, S.L. y otros.

14339 5694 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de camping en el paraje Los Menduguiñas, diputación de Zarzalico, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Robyn Gitchie Mandell-Williams y otro.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14343 5747 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14343 5748 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14344 5749 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14344 5750 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14345 5751 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14346 5752 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14347 5753 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
14347 5742 Expediente sancionador número 3/2007.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
14348 5760 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por denegación del derecho de asistencia sanitaria n.º 439/06, interpuesto por D. Cilvino Jaldín Ayala.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
14348 5695 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Colada de La Carrasquilla", con destino a la instalación de tubería para abastecimiento de agua para riego, en el término de Cartagena, solicitado por la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
14348 5702 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
14349 5703 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
14350 4402 Concesión del Exequátur al Cónsul Honorario de Méjico en Murcia.

2. Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
14350 5688 Anuncio de información pública.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
14351 5723 Expediente de dominio, exceso de cabida 639/2006.

De lo Social número Dos de Cartagena
14351 5744 Autos número 1.177/2006.

Primera Instancia número Tres de Cieza
14352 5687 Expediente de dominio, inmatriculación 98/2007.

De lo Social número Dos de Murcia
14352 5738 Demanda 87/2007.
14353 5739 Autos 702/2006.
14354 5740 Procedimiento demanda 65/2007.
14354 5741 Autos 215/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
14355 5743 Demanda 778/2006 J.A.

De lo Social número Dos de Alicante
14356 5745 Procedimiento 660/06.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
14357 3302 Corrección de error en presupuesto y plantilla de personal.

Alguazas
14357 5725 Notificación a interesado.

Alhama de Murcia
14357 5728 Concurso-oposición mediante promoción interna para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero.
14360 5729 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Peón.
14363 5730 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Sistemas.
14366 5731 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Informático.
14370 5732 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Educador Físico.

Cartagena
14374 5683 Anuncio de adjudicación.
14374 5684 Anuncio de adjudicación.
14375 5685 Anuncio de adjudicación.

Cehegín
14375 5721 Aprobación inicial modificación de crédito al Presupuesto General para el ejercicio 2007. Expte. 002/2007.

Lorca
14375 5735 Expediente de constitución, a título gratuito, de un derecho real de superficie.

Los Alcázares
14375 5686 Expediente núm. 02-A/07 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2007.
14376 5696 Adjudicación de los servicios de "Ayuda a domicilio y estancias diurnas".
14376 5697 Proyecto de obra.
14376 5698 Licitación de la Obra "Remodelación de la Avenida de la Constitución, Fase I".
14377 5699 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.
14377 5701 Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Los Alcázares.

Mazarrón
14377 5746 Aprobación definitiva modificación tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado.

Molina de Segura
14378 5737 Aprobación inicial Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZR3-R1.

Mula
14378 5734 Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas.

Murcia
14380 5677 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RTH1, RTH2, R01 y R02 del Plan Parcial del Sector ZG-SS4-1, en Sangonera la Seca.

Yecla
14380 5680 Solicitud para construcción de vivienda.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título
14380 5676 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado rama Delineación.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

PAPEL RECICLADO 100%

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6522 Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia.

La Disposición Final Tercera de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, modifica la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia cuyo Texto fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, procediéndose a la integración de aquellos funcionarios públicos que pertenezcan al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia.

En la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007, se incluyen plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Región de Murcia. Por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que ha de regir en las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

DISPONGO

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia que figura como Anexo de la presente Orden. Dicho programa regirá tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Artículo 3

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia a 23 de abril de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Temas de Salud Pública:

TEMA 1. Concepto de Salud Pública. Las Organizaciones Internacionales en el ámbito de la Salud Pública.

TEMA 2. La organización de los Servicios de Salud en la Región de Murcia. Estructura y competencias de la Consejería de Sanidad.

TEMA 3. La programación sanitaria. Concepto y metodología. Elaboración, desarrollo y evaluación de programas de salud.

TEMA 4. Demografía y salud. Concepto y métodos de estudio. Economía y salud. Nivel de salud e indicadores económicos.

TEMA 5. Epidemiología. Conceptos básicos. Fines y método epidemiológicos.

TEMA 6. Ecología y salud. Influencia de los factores ambientales sobre la salud.

TEMA 7. Saneamiento ambiental. DDD. Artrópodos. Su importancia como vectores de enfermedades.

TEMA 8. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control. Vigilancia epidemiológica E.D.O.

TEMA 9. Drogodependencias y deshabituación: Alcohol y Tabaco. Reglamentación.

TEMA 10. Infracciones y sanciones en materia sanitaria.

Temas de Farmacia:

TEMA 11. El Sistema Sanitario Español: Ley General de Sanidad y Ley de garantías y uso racional del medicamento. Fundamento y principios que las inspiran. Características generales.

TEMA 12. La Agencia Europea para la evaluación de medicamentos y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

TEMA 13. Autorización y registro de medicamentos.

TEMA 14. Ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

TEMA 15. Oficinas de Farmacia. Botiquines de Farmacia. Reglamentación.

TEMA 16. Farmacia hospitalaria. Depósitos de medicamentos. Reglamentación.

TEMA 17. Laboratorios Farmacéuticos. Reglamentación.

TEMA 18. La distribución farmacéutica. Reglamentación. Buenas prácticas de distribución de medicamentos de uso humano.

TEMA 19. Ensayos clínicos con medicamentos de uso humano.

TEMA 20. Farmacoepidemiología: estudios de utilización de medicamentos.

TEMA 21. Farmacovigilancia. El control de los efectos indeseables de los medicamentos. Estructura, organización y funcionamiento.

TEMA 22. Uso racional del medicamento en atención primaria, hospitalaria y especializada.

TEMA 23. Publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Reglamentación.

TEMA 24. La receta médica. La receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Etiquetado y prospecto de los medicamentos de uso humano. Reglamentación.

TEMA 25. Medicamentos genéricos. Medicamentos de especial control médico. Vacunas. Medicamentos homeopáticos. Medicamentos extranjeros sin autorización en España. Plantas medicinales. Reglamentación.

TEMA 26. Estupefacientes y psicotropos. Reglamentación. Requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes de uso humano.

TEMA 27. Establecimientos de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. Reglamentación

TEMA 28. Productos sanitarios. Reglamentación.

TEMA 29. Cosméticos. Reglamentación.

TEMA 30. Real Farmacopea Española. Formulario Nacional. Características generales. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Normas de correcta fabricación.

Temas de Sanidad Ambiental:

TEMA 31. Seguridad química: registro, evaluación y autorización de sustancias y preparados químicos peligrosos. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 32.Restricciones a la fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias, preparados y artículos peligrosos: PCBs, PCTs y PPBs, Benceno, 2-naftilamina y sus sales, bencidina y sus sales, 4-nitrobifenilo y 4-aminobifenilo, compuestos de mercurio, de arsénico, organoestánnicos, de cadmio, de níquel, colorantes azóicos, pentaclorofenol y derivados, creosota y similares. Reglamentación.

TEMA 33. Biocidas: evaluación, registro, autorización y comercialización. Normativa. Registro de establecimientos y servicios biocidas. Capacitación de aplicadores de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 34. Productos químicos para el tratamiento de aguas de piscina y aguas de consumo humano. Lejías e hipocloritos alcalinos, detergentes y limpiadores. Normativa. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 35. Calidad del aire. Contaminantes químicos y biológicos. Cambio climático. Efectos sobre la salud. Control.

TEMA 36. Procesos de depuración atmosférica. Determinación y medición de los niveles de contaminación atmosférica. Biodetección.

TEMA 37. Piscinas de uso colectivo. Spas. Calidad sanitaria del agua. Tratamientos. Informes sanitarios a los proyectos de construcción o reforma de piscinas de uso colectivo y spas. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 38. Gestión de los residuos. Conceptos generales. Residuos sanitarios. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 39. Impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Impacto sobre la salud. Evaluación de Planes y Programas. Normativa de aplicación.

TEMA 40. Sistemas de abastecimiento de aguas potables de consumo público. Condiciones técnicas y protección sanitaria. Sistema de vigilancia de aguas potables en la Región de Murcia. Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).

TEMA 41. Procesos de tratamiento de aguas potables. Concepto y tipos. Desinfección. Fluoración de aguas potables. Requisitos de las sustancias utilizadas en el tratamiento.

TEMA 42. Prevención y control de la legionelosis en la Región de Murcia.

TEMA 43. Aguas residuales urbanas. Tipos de contaminantes y efectos sobre la salud. Toma de muestras. Eutrofización.

TEMA 44. Sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales.

Reutilización. Criterios sanitarios.

TEMA 45. Aguas de baño. Playas. Sistemas de control y vigilancia de zonas de baño de la Región de Murcia. Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE).

TEMA 46. Aguas mineromedicinales. Balnearios, baños termales, establecimientos de talasoterapia. Informes sanitarios a los proyectos de construcción y reforma. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 47. Contaminación por energía radiante. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Concepto y tipos. Efectos sobre la salud. Vigilancia y control en la Región de Murcia de las radiaciones no ionizantes.

TEMA 48. Contaminación sonora. Efectos sobre la salud. Medición y control.

TEMA 49. Efectos de los extremos térmicos sobre la salud. Plan Nacional de Acciones Preventivas contra los Efectos del Exceso de Temperaturas Sobre la Salud. Sistema de Información Sanitaria en la Región de Murcia.

TEMA 50. Campamentos de turismo y albergues. Regulación y condiciones técnico-sanitarias que deben reunir.

Temas de Higiene de Alimentos, Seguridad Alimentaria y Nutrición:

TEMA 51. La legislación alimentaria en España y en la Unión Europea. Situación actual. Tipos de normativa. Las fases de su elaboración. Armonización y adaptación. Grados de implicación.

TEMA 52. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

TEMA 53. Política en materia de Nutrición en la Unión Europea, España y Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 54. Alimentación y nutrición. Distribución calórica. Dietas especiales, necesidades nutritivas y carencias. La dieta mediterránea.

TEMA 55. El comportamiento alimentario y factores de riesgo para la salud. Indicadores de factores de riesgo. Las encuestas nutricionales. Objetivos y diseño.

TEMA 56. Investigación de un brote epidémico de enfermedad alimentaria. Toma de muestras y remisión al laboratorio.

TEMA 57. El autocontrol en la industria alimentaria. Prerrequisitos y sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos (A.P.P.C.C.).

TEMA 58. Contaminación biótica de los alimentos.

TEMA 59. Contaminación abiótica de los alimentos.

TEMA 60. El Registro General Sanitario de Alimentos y las autorizaciones sanitarias.

TEMA 61. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

TEMA 62. Almacenamiento, distribución y transporte de alimentos y productos alimenticios. Materiales de envasado y embalado. Legislación.

TEMA 63. Aguas de bebida envasadas y bebidas refrescantes. Inspección y control.

TEMA 64. Comidas Preparadas. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Complementos alimenticios. Inspección y control.

TEMA 65. Aditivos. Clasificación y distribución. Efectos deseables e indeseables. Legislación.

TEMA 66. El comercio minorista de alimentación. Mercadillos. Venta ambulante. Inspección y control.

TEMA 67. La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Educación sanitaria. Legislación.

TEMA 68. Métodos de conservación de alimentos.

TEMA 69. Requisitos generales de instalaciones y equipos en los establecimientos alimentarios. Medidas de higiene personales.

TEMA 70. Establecimientos de tatuaje y de “piercing” en la Región de Murcia. Reglamentación.

Consejería de Economía y Hacienda

6523 Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna.

En la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007, se incluyen plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que ha de regir en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

DISPONGO

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia que figura como Anexo de la presente Orden. Dicho programa regirá tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Artículo 3

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de abril de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS

BLOQUE I. TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio

Derecho civil y mercantil

Tema 1. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Código civil y legislación complementaria.

Tema 2. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 3. La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación.

Tema 4. El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 5. Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases.

Tema 6. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 7. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 8. El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasicontratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 9. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 10. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil.

Tema 11. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada. Las sociedades cooperativas.

Tema 12. La Sociedad Anónima (I). Régimen vigente en el derecho español. Fundación. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

Tema 13. La Sociedad Anónima (II). Órganos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 14. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades.

Tema 15. Derecho concursal.

Tema 16. El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Procedimiento de elaboración. Contenido y efectos.

Economía

Tema 1. El sector primario español. La política agrícola de la Unión Europea y España. Sector pesquero. Política comunitaria de pesca y sus repercusiones.

Tema 2. El sector industrial. Evolución de la industria española. Política industrial de la Unión Europea y su incidencia sectorial: siderurgia, naval, etc. El sector energético.

Tema 3. Sector servicios. Evolución de los servicios en España. La infraestructura de transporte y las redes transeuropeas. El comercio interior.

Tema 4. El sector exterior. La balanza de pagos en su conjunto. La balanza de mercancías. El turismo.

Tema 5 El sistema financiero español. El Banco de España. Intermediarios financieros. Entidades de seguros. Mercados monetarios y de capitales. La Bolsa.

Tema 6 España y el medio ambiente. La protección de la naturaleza: problemas actuales. Política económica de medio ambiente.

Tema 7 Estructura regional. Comunidades Autónomas. Desarrollo regional. La solidaridad interregional. Política regional de la Unión Europea.

Tema 8 Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 9. El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, las transferencias al sector privado y los impuestos.

Tema 10. La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

Tema 11. Sistemas de control en la Empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 12. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 13. La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

Tema 14. La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos «Leasing», «Factoring» y «Renting». Otras formas de financiación externa.

Tema 15. La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático y contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwil». Método para determinar el valor global de la empresa.

Tema 16. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Carac-

terísticas fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Segundo ejercicio

Matemáticas financieras y Contabilidad

Tema 1.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 2.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 3.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 4.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 5.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 6.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. Normalización contable en España. El proceso de armonización contable en la U.E.

Tema 7.- Análisis de estados financieros. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. La memoria. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 8.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

Tema 9.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos.

Tema 10.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Tercer Ejercicio

Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 3. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 5. El Gobierno. Composición y funciones. El Presidente y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Tema 6. Las fuentes de Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos Administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 9. Las entidades municipales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.

Tema 10. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 11. El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. Eficacia. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 12. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 13. El procedimiento de Contratación Administrativa (I). Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los Órganos de contratación. Requisitos del Contratista. Las garantías en los contratos.

Tema 14. El Procedimiento de Contratación Administrativa (II) El expediente de contratación y su tramitación. Los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. El pago del precio. La revisión del precio. Causas comunes de extinción de los contratos. La cesión y la subcontratación.

Tema 15. El Procedimiento de Contratación Administrativa (III). El contrato de obras: tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 16. El Procedimiento de Contratación Administrativa (IV). El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios. La contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada. El contrato de gestión de servicios públicos. Los contratos privados de la administración.

Tema 17. El dominio público y el patrimonio de los entes públicos.

Tema 18. La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 19. El fomento. Las subvenciones: régimen jurídico.

Tema 20. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 22. El procedimiento administrativo común.

Tema 23. Los recursos administrativos: concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 25. La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: la Ley 7/2004, de 28 de diciembre. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

Tema 26. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcionarial. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 27. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario, Derecho derivado y Derecho complementario.

Tema 28. El Derecho Comunitario y la Constitución Española. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en España.

Hacienda Pública

Tema 1. El Sector Público. La actividad financiera. La actividad del sector público en la asignación y distribución. Fallos del mercado y bienes sociales. Equidad en la distribución. Provisión pública de bienes.

Tema 2. La actividad del sector público sobre la demanda global y el crecimiento. Efectos de los gastos públicos sobre la demanda global. La financiación de los gastos y sus efectos sobre la estabilidad. Gastos, impuestos y crecimiento económico.

Tema 3. El Presupuesto como instrumento de elección social. El Presupuesto: Aspectos generales. El ciclo presupuestario. Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

Tema 4 La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 5. La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, Keynesianismo y otras escuelas en Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

Tema 6. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Los bienes públicos. Gastos en capital fijo social. Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

Tema 8. Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

Tema 9. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 10. Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

Tema 11. Imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

Tema 12. Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. La Deuda Pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. Creación de dinero y señoreaje.

Tema 13. Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las tasas: Concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

Tema 14. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

DERECHO FINANCIERO

Parte I

Derecho presupuestario y Sistemas de control y Contabilidad Pública

Tema 1. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 2. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 3. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. EL control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 4. Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 5. Procedimiento general de ejecución del gasto público: Autorización del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 6. Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo.

Tema 7. La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 8. La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Órganos competentes para conceder subvenciones. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 9. La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional.

Tema 10. La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Las Ordenaciones secundarias de pagos. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 11. El Tesoro Público: Funciones y competencias. El régimen jurídico del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los avales del Tesoro Público.

Tema 12. El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. De la CARM: Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración. El Sistema de Información Contable de la CARM.

Tema 13. La Cuenta General de la CARM. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por la Asamblea Regional.

Tema 14. El sector público autonómico: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 15. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La Intervención General de la CARM. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes.

Tema 16. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. La omisión de la intervención.

Tema 17. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos.

Tema 18. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico (IV). El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa contable.

Tema 19. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (V). La auditoría pública como forma de ejercicio del control. Clases de auditoría. Las normas de auditoría. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 20. La auditoría de Cuentas. La Ley 19/88, de auditoría de cuentas. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances.

Tema 21. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas.

Tema 22. El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.

Parte II

Derecho Tributario

Tema 23. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 24. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 25. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 26. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 27. El procedimiento de gestión tributaria. La denuncia pública. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

Tema 28. La gestión recaudatoria (I). La Agencia Regional de Recaudación. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 29. La gestión recaudatoria (II) Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las Tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.

Tema 30. La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales

Tema 31. Impuesto sobre los premios del bingo y demás impuestos creados por la CARM.

Tema 32. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 33. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 34. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del impuesto.

Tema 35. Los Impuestos Especiales. Los Impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos. El Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

Tema 36. Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.

Tema 37. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

BLOQUE II. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Matemáticas financieras y Contabilidad

Tema 1.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 2.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 3.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 4.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 5.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 6.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. Normalización contable en España. El proceso de armonización contable en la U.E.

Tema 7.- Análisis de estados financieros. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. La memoria. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Código civil y legislación complementaria.

Tema 2. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 3. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 4. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 5. El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasicontratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 6. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada. Las sociedades cooperativas.

Tema 7. La Sociedad Anónima (I). Régimen vigente en el derecho español. Fundación. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

Tema 8. La Sociedad Anónima (II). Órganos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 9. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades.

Tema 10. Derecho concursal.

Derecho Administrativo

Tema 1. El procedimiento de Contratación Administrativa (I). Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los Órganos de contratación. Requisitos del Contratista. Las garantías en los contratos.

Tema 2. El Procedimiento de Contratación Administrativa (II) El expediente de contratación y su tramitación. Los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. El pago del precio. La revisión del precio. Causas comunes de extinción de los contratos. La cesión y la subcontratación.

Tema 3. El Procedimiento de Contratación Administrativa (III). El contrato de obras: tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 4. El Procedimiento de Contratación Administrativa (IV). El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios. La contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada. El contrato de gestión de servicios públicos. Los contratos privados de la administración.

Tema 5. El fomento. Las subvenciones: régimen jurídico.

DERECHO FINANCIERO

Parte I

Derecho presupuestario y Sistemas de control y Contabilidad Pública

Tema 1. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 2. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 3. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. EL control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 4. Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 5. Procedimiento general de ejecución del gasto público: Autorización del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 6. Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo.

Tema 7. La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 8. La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Órganos competentes para conceder subvenciones. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 9. La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional.

Tema 10. La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Las Ordenaciones secundarias de pagos. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 11. El Tesoro Público: Funciones y competencias. El régimen jurídico del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los avales del Tesoro Público.

Tema 12. El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. De la CARM: Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración. El Sistema de Información Contable de la CARM.

Tema 13. La Cuenta General de la CARM. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por la Asamblea Regional.

Tema 14. El sector público autonómico: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 15. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La Intervención General de la CARM. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes.

Tema 16. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. La omisión de la intervención.

Tema 17. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos.

Tema 18. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico (IV). El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa contable.

Tema 19. El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (V). La auditoría pública como forma de ejercicio del control. Clases de auditoría. Las normas de auditoría. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 20. La auditoría de Cuentas. La Ley 19/88, de auditoría de cuentas. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances.

Tema 21. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas.

Tema 22. El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.

Parte II

Derecho Tributario

Tema 23. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 24. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 25. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 26. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 27. El procedimiento de gestión tributaria. La denuncia pública. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

Tema 28. La gestión recaudatoria (I). La Agencia Regional de Recaudación. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 29. La gestión recaudatoria (II) Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las Tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.

Tema 30. La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales

Tema 31. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

Consejería de Economía y Hacienda

6524 Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna.

En la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007, se incluyen plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia, por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que ha de regir en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Medioambientales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

DISPONGO

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Región de Murcia que figura como Anexo de la presente Orden. Dicho programa regirá tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

Los programas de materias específicas aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Artículo 3

Los ejercicios del sistema de promoción interna versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

Artículo 4

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

Programa de materias comunes

El programa de materias comunes será el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias comunes para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional.

Programa de materias específicas

TEMA 1. NOCIONES DE BIOGEOGRAFÍA.

Asociaciones vegetales y series de vegetación. Pisos Bioclimáticos. Formaciones vegetales más representativas.

TEMA 2. CONÍFERAS.

Descripción, distribución, ecología y caracteres culturales de las principales especies de coníferas presentes en la Región de Murcia

TEMA 3. FRONDOSAS.

Descripción, distribución, ecología y caracteres culturales de las principales especies de frondosas presentes en la Región de Murcia.

TEMA 4. MATORRALES.

Características botánicas, ecología y caracteres culturales de los principales matorrales que pueblan la Región de Murcia. Especies arbóreas a las que se asocian. Principales plantas aromáticas y medicinales.

TEMA 5. PASTIZALES NATURALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Clasificación y características de cada uno. Implantación, conservación, mejora y aprovechamiento de pastizales. Especies más empleadas en la creación de pastizales.

TEMA 6.VIVEROS FORESTALES.

Objeto. Factores a tener en cuenta para su instalación. Semilleros, esquejados y planteles. Repicado. Plantas a raíz desnuda y con cepellón. Trabajos de cultivo. Arranque y embalaje de plantas.

TEMA 7. REPOBLACIONES FORESTALES.

Principales especies que se emplean y época de siembra o plantación, según especies y zonas. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores de la repoblación.

TEMA 8. PRINCIPALES PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Descripción y Daños. Tratamientos y metodologías de aplicación contra plagas forestales.

TEMA 9. INCENDIOS FORESTALES.

Prevención y vigilancia. Técnicas de detección. Cortafuegos. Extinción: Ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto, contrafuego. Daños producidos por incendios. El Plan INFOMUR en la Región de Murcia. Seguridad personal en la extinción de la extinción de los incendios forestales. Investigación de causas de Incendios Forestales. Legislación en materia de Incendios Forestales.

TEMA 10. LA EROSIÓN DEL SUELO.

Causas, tipos y consecuencias. Clasificación Agrológica de los Suelos. Conservación de Suelos.

TEMA 11. ORDENACIÓN DE MONTES E INVENTARIOS FORESTALES.

Concepto de Monte Ordenado. Plan Técnico. Subtramo. Tramo. Cuartel. Turno. Posibilidad. Planes de Aprovechamiento. Revisiones. Clases de Cortas. Dasometría: Cálculo de volúmenes, crecimientos y existencias.

TEMA 12. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Aprovechamientos maderables. (Señalamientos y cubicación, levantamiento de actas). Aprovechamientos pascícolas, de aromáticas y apícolas.

TEMA 13. VÍAS PECUARIAS.

El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presumen pertenecientes a las vías pecuarias. La clasificación. El deslinde. El amojonamiento. La desafectación. Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.

TEMA 14. CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN FORESTAL.

Forcípula. Calibrador de Corteza, Relascopio. Replanteo de parcelas. Toma de datos. El GPS.

TEMA 15. INTERPRETACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS.

Escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Las Aplicaciones del GPS. Técnicas Cartográficas de localización de puntos y medición de superficies.

TEMA 16. MAQUINARIA FORESTAL.

Conocimientos, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de los tractores de ruedas. Tipos de maquinaria usada en trabajos forestales. Motosierra. Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de la motosierra. Manejo de motosierras.

TEMA 17. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Especies Cinegéticas de mayor interés en la Región de Murcia. Características físicas, biología, hábitat, distribución y caza. Gestión de la Caza en la Región de Murcia: Orden de vedas. Planes de aprovechamiento. Enfermedades y tratamientos. Mejora de hábitats de especies cinegéticas: construcciones, siembras en el espacio cinegético, mejora de la vegetación. Repoblaciones con especies cinegéticas. Modalidades de caza. Realización de seguimientos, estimas y censos de caza. Legislación sobre fauna silvestre y caza en la Región de Murcia.

TEMA 18. APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA.

Características físicas, biología, hábitat y distribución de las especies dulceacuícolas de la Región de Murcia. Normativa regional en Materia de Pesca. Orden de Vedas. Planes de Aprovechamiento. Enfermedades y tratamientos. Mejora de hábitats de especies continentales: Construcciones y mejora de la vegetación. Repoblaciones de especies en aguas continentales. Piscifactorías. Modalidades de pesca.

TEMA 19. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

La Red Natura 2000. La Directiva Hábitats y su aplicación en la Región de Murcia. Lugares de Importancia Comunitaria (LICs). Directiva Aves y su aplicación en la Región de Murcia. Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Ley de 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Planes de Ordenación de los Recursos

Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión, aplicación en la Región de Murcia.

TEMA 20. PATRIMONIO HISTÓRICO.

Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español. La conservación del Patrimonio Arqueológico en el medio natural.

TEMA 21. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE AMBIENTE ATMOSFÉRICO, AGUAS RESIDUALES, RESIDUOS Y SUELOS.

Actividades potencialmente Contaminantes. Procedimientos de control, autorización e inspección. Real Decreto 9/2005, de suelos Contaminados. Ley 10/1998, de Residuos.

TEMA 22. ACTUACIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL.

Actas de denuncia. Infracciones y Sanciones. Informes y valoración. Investigación de delitos medioambientales.

TEMA 23. ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Categorías de Protección. Biología y Conservación. Real Decreto 439/90, por el que se regula el catálogo nacional de Especies Amenazadas. Decreto 50/2003, por el que se crea el catlalogo de flora silvestre protegida de la Región de Murcia. Centros de recuperación de Fauna Silvestre. Protocolo de recogida. Programa antídoto.

TEMA 24. USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES.

La Red de áreas de uso público y los equipamientos de interpretación de la naturaleza en la Región de Murcia. La educación ambiental en la Región de Murcia. Normativa en materia de uso público.

TEMA 25. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.

Selvicultura mediterránea. Métodos selvícolas de aplicación en las masas forestales de la Región de Murcia. La selvicultura preventiva contra incendios forestales. Tratamientos culturales de las masas forestales de la Región de Murcia: claras, podas y clareos.

TEMA 26. RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL.

Obras y trabajos de corrección hidrológica. Sistemas, técnicas y procedimientos de forestación. Control, seguimiento y medición de obras de carácter hidrológico forestal. Cubicación de diques.

TEMA 27. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OBRAS FORESTALES.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de la Administración, Contratista, director de obra y coordinador de seguridad. Medidas generales de aplicación en obras forestales en materia de seguridad y salud. Prevención de riesgos en el manejo de maquinaria forestal ligera y pesada.

TEMA 28. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MONTES Y TERRENOS FORESTALES.

Los Montes Públicos, el Catálogo de Utilidad Pública. Ley 43/2003, de Montes. Ley 10/2006, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

TEMA 29. EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL.

Salvamento y rescate. Prevención y autoprotección. Orientación en montaña. Técnicas de búsqueda y rastreo. Rescate en tierra: Espeleología y superficie. Rescate: Ríos y Subacuático. Salvamento marítimo. Primeros auxilios y soporte vital básico.

TEMA 30. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.

Organización de la Administración Ambiental. Conceptos básicos de legislación, con especial referencia a la que afecta al medio rural.

TEMA 31. LEY 1/1995 , DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: Directrices y Planes. Instrumentos económicos: imputación de costes, garantías y responsabilidad ambiental, fondo de protección de medio ambiente y etiqueta verde regional.

TEMA 32. NORMATIVA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Normativa en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, estatal y autonómica. Normativa en materia de Calificación Ambiental. Autorizaciones en el medio rural: industrias, actividades e infraestructuras sometidas a evaluación de impacto ambiental o a calificación ambiental.

TEMA 33. LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN.

El permiso único integrado: procedimiento y características principales. Mejores técnicas disponibles y límites de los niveles de contaminación. La prevención y control integrado de la contaminación en el medio rural: actividades afectadas.

TEMA 34. EL PROCEDIMIENTO DE EIA EN ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS DEL MEDIO NATURAL.

La Declaración de Impacto Ambiental. El Programa de Vigilancia Ambiental.

TEMA 35. DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL.

EDAR. Vertederos. Infraestructuras energéticas. Explotaciones mineras.

La Declaración de Impacto Ambiental. Programas de Vigilancia Ambiental.

TEMA 36. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE AMBIENTE ATMOSFÉRICO, AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS PARA ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL.

Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Titulares de un vertido de aguas residuales. Productores y gestores de residuos. Obligaciones de estas actividades e industrias. Procedimientos de autorización, control e inspección. Formularios utilizados en el control ambiental de Actividades contaminantes en el medio rural.

TEMA 37. INSPECCIÓN AMBIENTAL.

Metodología de la inspección ambiental. Inspección de actividades potencialmente contaminadoras de la

atmósfera. Inspección de productores y gestores de residuos. Inspección de vertidos al mar desde tierra.

TEMA 38. REGÍMENES SANCIONADORES.

Régimen sancionador en la ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Régimen sancionador en la ley 38/1972, de protección del ambiente atmosférico. Régimen sancionador en la ley 10/1998, de residuos. Régimen sancionador en la ley 11/1997, de envases y residuos de envases. Régimen sancionador de la ley 22/1988, de costas.

——

Consejería de Economía y Hacienda

6525 Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna.

En la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007, se incluyen plazas del Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, por ello ha sido necesaria la elaboración del temario específico que ha de regir en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

DISPONGO

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia que figura como Anexo de la presente Orden. El Programa para el sistema de acceso libre comprende el temario del Grupo I y Grupo II del Anexo que figura en la presente Orden. El programa para el sistema de acceso por promoción interna comprende exclusivamente el temario del Grupo II del citado Anexo.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobados por esta Orden regirá en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Artículo 3

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS

GRUPO I

Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución de 1978.Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 3. Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa. Su ejercicio, iniciativa y tramitación. La sanción.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido.

Tema 6: El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 7: Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros.

Tema 8: La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento de la Asamblea Regional. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 9: La Administración Pública de la Región de Murcia. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Organismos Públicas: organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Los órganos consultivos.

Tema 10. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución; competencias diferidas. Competencias del Estado y competencias de las Comunidades Autónomas en la Constitución y en la Jurisprudencia constitucional. Transferencia de competencias; los Decretos de traspaso.

Tema 11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales.

Tema 12. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados.

Tema 13. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 14. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía Local.

Derecho Civil

Tema 1. Teoría general de las fuentes del Derecho. Fuentes del ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y el Derecho comunitario en el sistema de fuentes. La ley: concepto y requisitos.

Tema 2. La costumbre: Clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia: Su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 3. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 4. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro ordenamiento.

Tema 5. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 6. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

Tema 7. La incapacitación: Concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 8. El Registro Civil: su organización; secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 9. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 10. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 11. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 12. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 13. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 14. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 15. El derecho real de dominio: Extensión y contenido. Protección del dominio: Examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: Las relaciones de vecindad.

Tema 16. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo en el sistema romano y en el Derecho comparado. Derecho español: La tradición. Estudio de la ocupación. La accesión: fundamento y clases. La usucapión: requisitos y efectos. Renuncia.

Tema 17. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 18. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. División de cosa común. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 19. La propiedad horizontal. Naturaleza: ámbito de aplicación de la legislación especial. Derechos y deberes de los propietarios. Obligaciones de la comunidad. Elementos comunes y privativos: la cuota. Órganos de gobierno de la comunidad de propietarios. Estudio de los acuerdos de la Junta de propietarios y de su impugnación. Aplicación de la legislación especial a los complejos inmobiliarios privados.

Tema 20. La posesión. Clases. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 21. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: Examen especial de los derechos y obligaciones

del usufructuario. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 22. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 23. La obligación. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo; unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada «conditio iuris».

Tema 24. Clases de obligaciones por el objeto: Únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas), positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 25. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: causas, mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 26. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 27. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 28. El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 29. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 30. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 31. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 32. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 33. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 34. La donación: Su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos: Efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 35. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia del contrato de trabajo.

Tema 36. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Régimen jurídico en el código civil y en Leyes especiales. Análisis de la jurisprudencia. La cuestión de los daños morales.

Tema 37. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 38. La tutela (I). Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela. El tutor; deberes y derechos del tutor.

Tema 39. La tutela (II): actos para los que necesita autorización el tutor. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: La curatela, el defensor Judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

Derecho Hipotecario

Tema 1. El Registro de la propiedad como oficina pública. La demarcación. Los libros. Asientos, clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento. El principio de la fe pública registral. Requisitos: Examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 3. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: Examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 4. Principio de tracto sucesivo: Sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad: La calificación registral. Su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 5. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de títulos extranjeros.

Tema 6. La anotación preventiva: Concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las de demanda de propiedad o derecho real. Inscripción y anotación de resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas o en caso de concurso.

Tema 7. Anotaciones preventivas de embargo, de legado, de crédito refaccionario y por defectos subsanables. Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda. Extinción de las anota-

ciones preventivas. Examen de la prelación de los créditos anotados.

Tema 8. El asiento de cancelación: Concepto. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 9. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre varias fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 10. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales.

Tema 11. Hipotecas legales: Su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás créditos de Derecho público: Su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 12. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: Medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Referencia a la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro.

Tema 13. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Derecho Mercantil

Tema 1. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 2. La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social: su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil. La sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea.

Tema 3. Tipos de sociedades. La sociedad anónima. La sociedad de responsabilidad limitada La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. Las sociedades cooperativas. Las sociedades laborales.

Tema 4. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. Régimen jurídico internacional. Breve referencia a los nombres de dominio en Internet.

Tema 5. El Concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto y sus efectos. La determinación de la masa activa. El convenio. La conclusión del concurso y su calificación.

Derecho del Trabajo

Tema 1. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: Caracterización general. Tipología de normas laborales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 2. El contrato de trabajo. El trabajador. Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 3. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: Deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 4. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 5. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. La extinción por voluntad del trabajador.

Tema 6. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 7. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 8. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 9. El convenio colectivo de eficacia general: Partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 10. El conflicto colectivo: Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de La Hacienda Pública: Derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la

programación presupuestaria. El presupuesto de la Unión Europea.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; especialidades relativas a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal.

Tema 5. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero permanente. La auditoria pública. Referencia al régimen de responsabilidades. El Tesoro público. Principios básicos de la contabilidad pública: La cuenta general de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Las subvenciones: exposición del régimen jurídico vigente.

Tema 7. Los ingresos públicos: Concepto. Clasificación.

Tema 8. La Deuda Pública: concepto y régimen jurídico. Régimen jurídico de los avales de la Comunidad Autónoma. Las relaciones financieras con otras administraciones.

Tema 9. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 10. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El Impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 11. Sistema tributario: consideración general. Sistema tributario español. Evolución. Estructura básica del sistema vigente. La Política fiscal de la Unión Europea.

Tema 12. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 13. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran esta última.

Tema 14. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 15. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 16. La aplicación de los tributos. Organización administrativa. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. La colaboración social en la aplicación de los tributos.

Tema 17. La gestión recaudatoria de los tributos. Recaudación en período voluntatio y en período ejecutivo. Revisión de actos tributarios en vía administrativa.

Tema 18. La inspección de los tributos. Organización. El procedimiento de la inspección. Especial referencia a las actas de inspección.

Tema 19. Reclamaciones económico-administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: Su composición, competencia y funcionamiento.

Tema 20. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo. Cuantía y acumulación de reclamaciones. Suspensión del acto impugnado

Tema 21. Procedimiento general económico-administrativo: Normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación; tramitación; terminación. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales

Tema 22. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales económico-administrativos: Recurso de anulación; recurso de alzada ordinario; recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio; recurso extraordinario para la unificación de doctrina; recurso extraordinario de revisión. Ejecución. Reembolso del coste de garantías.

Tema 23. Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. El Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 24. La Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:elaboración y aprobación.

Tema 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho Imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y base liquidable. La tarifa: idea general. La deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 26. Normas especiales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones sobre derechos de usufructo, uso y habitación, sustituciones, reservas, partición y excesos de adjudicación, repudiación de herencia y donaciones. Gestión del impuesto.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base y cuota tributaria. Reglas especiales sobre determinados bienes y derechos. Tributación de las operaciones societarias.

Tema 28. Actos Jurídicos Documentados: Principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Ju-

rídicos Documentados: Beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo y prescripción, obligaciones formales, gestión del impuesto y devoluciones.

Tema 29. Las tasas: Naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 30. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación interterritorial.

Tema 31. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de Cesión. Alcance de la Cesión. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 32. El Tribunal de Cuentas: Su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: Los procedimientos de fiscalización.

Tema 33. La Jurisdicción contable: Naturaleza y extensión. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance. Expedientes de cancelación de fianzas. Funciones de los Abogados del Estado en el Tribunal de Cuentas.

Derecho Comunitario Europeo

Tema 1. La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. Las Agencias.

Tema 2. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: autonomía, primacía, aplicabilidad directa, eficacia. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 3. El sistema normativo de la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. Principio de flexibilidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Primera Instancia. Los Tribunales especializados. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Derecho Penal

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las Escuelas penales. El Código Penal vigente: Estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español: Clases de delitos. Elementos del delito.

Tema 3. El dolo: Sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia.

Tema 4. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Antijuridicidad y tipicidad. Punibilidad.

Tema 5. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: Diversos supuestos. Cómplices.

Tema 6. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

Tema 7. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 8. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Consecuencias

Tema 9. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 10. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de antecedentes penales.

Tema 11. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (I): El hurto. El robo. La extorsión. Usurpación. Defraudaciones: estafa y apropiación indebida. Daños.

Tema 12. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (II): Insolvencias punibles. Delitos societarios. Alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Tema 13. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (III): Referencia a los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores; sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural; receptación y conductas afines. Aspectos fundamentales de los delitos contra los derechos de los trabajadores y los ciudadanos extranjeros

Tema 14. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna.

Tema 15. Delitos contra la seguridad colectiva: referencia a los delitos relativos a la seguridad nuclear, estragos e incendios. Delitos contra la salud pública. Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 16. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 17. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del

deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros supuestos castigados en este Título del Código.

GRUPO II

PARTE PRIMERA

Derecho Procesal

Tema 1. El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 3. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil: antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 4. Las partes en el proceso civil; posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles. La contraposición de intereses entre Administraciones u Organismos Públicos. La obligación de colaborar con el Servicio Jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 6. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 7. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental.

Tema 8. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas.

Tema 9. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 10. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto; especial referencia a la disposición de la acción procesal por el Letrado de las Administraciones Públicas. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 11. Las particularidades de las tasaciones de costas en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita: Procedimiento para su declaración; efectos del reconocimiento del derecho. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento.

Tema 13. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento.

Tema 14. La ejecución dineraria (I). Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 15. La ejecución dineraria (II). El procedimiento de apremio. Particularidades de la ejecución de bienes pignorados.

Tema 16. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 17. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. La actuación del Letrado de la Administración en reclamaciones internacionales en materia de familia.

Tema 18. Los procesos especiales (II). Breve referencia al proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 19. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 20. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación.

Tema 21. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 22. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 23. El procedimiento de concurso. Extensión de la jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración.

Tema 24. La administración concursal. El informe de la administración concursal: estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación. Tramitación de la fase de convenio y liquidación.

Tema 25. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Breve referencia al Reglamento (CE) 1346/2000 de 29 de mayo y a la regulación de las insolvencias transfronterizas.

Tema 26. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 27. El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querella, e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 28. El sumario (I): Su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Especial referencia a los medios de investigación sobre las personas. Medidas limitadoras de derechos fundamentales.

Tema 29. El sumario (II): Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Tema 30: La prueba: Concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 31. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

Tema 32. El procedimiento abreviado (I): Ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del imputado en el procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

Tema 33El procedimiento abreviado (II): Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El juicio de faltas.

Tema 34 La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 35 La revisión en materia penal; casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 36 Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 37.Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 38. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 39. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 40. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad.

Tema 41. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 42. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (I). Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 43. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (II). Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 44. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (III). Recursos de casación para la unificación de la doctrina. Recursos de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 45. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: Disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 46. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 47. Proceso ordinario de trabajo. Su tramitación.

Tema 48. Procesos especiales de trabajo. Examen particular de los siguientes: Despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía Salarial; conflictos colectivos.

Tema 49. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 50. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 2. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 4. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: En especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 5. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de Jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 6. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico. Utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración.

Tema 7. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en nuestro Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 8. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 9. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 10. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración, mediante la revisión de oficio: Casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: Su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 11. Los actos administrativos en particular: Sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 12. El servicio público. La doctrina del servicio público. Referencia a los distintos modos de gestión de los servicios públicos. La asunción por la Administración de actividades privadas: Sus instrumentos. El sector público industrial: Su organización.

Tema 13. Los contratos de las Administraciones Públicas: Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Legislación vigente: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos competentes para su celebración. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

Tema 14. Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones

Tema 15. Contratación de los Organismos Públicos y demás entidades públicas. Régimen jurídico del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 16. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 17. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. Regulación legal: Ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 19. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 20. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 21. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 22. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

Tema 23. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: Antecedentes y regulación actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 24. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Letrado.

Tema 25. Reversión de bienes expropiados: Concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: Estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados; la autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 26. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. La ocupación, temporal, la requisa, las transferencias forzosas. Las expropiaciones virtuales.

Tema 27: Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: concepto y competencias. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 28. El dominio público: Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 29. Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Tema 30. Bienes y derechos patrimoniales: aprovechamiento y explotación. Principios de gestión patrimonial. Adquisición, arrendamiento, enajenación y cesión de bienes y derechos patrimoniales. La gestión del patrimonio empresarial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 31. La planificación de los recursos humanos. Registros de Personal. Relaciones de puestos de trabajo. Los Planes de Empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 32. La selección de personal en las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 33. Los derechos individuales de los funcionarios. Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 34. Los sistemas de retribuciones. Las retribuciones en la Administración Pública. La seguridad social del personal al servicio de la Administración: Régimen General. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 35. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente de la función pública. Órganos rectores superiores. Personal al servicio de la Administración: Sus clases. Funcionarios excluidos del régimen vigente. Referencia a la función pública europea.

Tema 36. Funcionarios de carrera: Ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 37. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: Sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal contratado en régimen laboral.

Tema 38. Defensa de la Administración ante los distintos órdenes jurisdiccionales: Sus especialidades. Defensa de funcionarios. Los servicios consultivos. Los servicios contenciosos y consultivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 39. El Consejo de Estado: precedentes. Regulación actual. Composición y atribuciones.

Tema 40. Las instituciones consultivas autonómicas. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia: naturaleza y caracteres. Composición. Competencias. Organización y Funcionamiento.

Tema 41. La Administración institucional o no territorial. Organismos públicos: Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales. Su regulación general en nuestro Derecho positivo. Organismos públicos regulados por normas especiales.

Tema 42. La protección del medio ambiente. Contaminación atmosférica. Espacios naturales protegidos. Residuos tóxicos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Referencia

Tema 43. Costas: Competencias administrativas. Dominio público marítimo-terrestre: Delimitación, protección y utilización. Régimen económico-financiero. Infracciones y sanciones.

Tema 44. Los puertos. Concepto y clasificación. Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA. Organización portuaria del Estado: Puertos del Estado y Autoridades portuarias; régimen jurídico de estos organismos. Régimen de asistencia jurídica.

Tema 45. Aguas terrestres: El dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organismos de cuenca. Utilización del dominio

público hidráulico: Examen especial de las concesiones de aguas.

Tema 46. Obras públicas: Concepto y clasificación. Normativa fundamental. Planes y proyectos de obras públicas. Carreteras. Regímenes de construcción y explotación. Autopistas: Régimen de concesión.

Tema 47. Ordenación del transporte terrestre. Transportes por carretera. Transporte ferroviario.Referencia a la Política de transportes en la Unión Europea y a las redes transeuropeas.

Tema 48. El derecho urbanístico (I). Urbanismo y derecho. Distribución de competencias en la materia. Órganos directivos y gestores. Los planes de ordenación.

Tema 49. El derecho urbanístico (II). Régimen urbanístico del suelo: clasificación del suelo; patrimonio municipal del suelo; parcelaciones y reparcelaciones. Ejecución de los planes de ordenación: sistemas de actuación.

Tema 50: El derecho urbanístico (III). Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo; fomento de la edificación. Registro municipal de solares. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5763 Orden de la Consejeria de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestacion y gestion presupuestaria de los proyectos de gasto.

El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dispone que la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se determinará por la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Administración Pública Regional, de sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, la naturaleza económica de los ingresos y gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se proponen conseguir.

En uso de esta habilitación legal, la Consejería de Economía y Hacienda, aprobó la Orden de 25 de junio de 2002, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecían las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos. Asimismo, las sucesivas Órdenes de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma han ido actualizando para cada ejercicio en curso las mencionadas clasificaciones.

Junto a las tres clasificaciones del presupuesto de gastos reguladas en las citadas Órdenes (orgánica, económica y funcional), existe otra clasificación complementaria de las anteriores que permite obtener una información más detallada del origen, finalidad y naturaleza del gasto público regional, como es la de los proyectos de gasto, siendo ésta la que, en la práctica, sirve de sustrato a la hora de realizar la presupuestación y gestión presupuestaria, de ahí su especial relevancia.

Hasta la fecha, la regulación relativa a los proyectos de gasto se ha caracterizado por su carácter fragmentario e incompleto. Fragmentario, por cuanto las reglas básicas que regulaban las actuaciones gestoras relativas a los mismos venían contempladas en diferentes normas de diverso rango jurídico, a saber: Ley de Presupuestos, Orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y diferentes resoluciones e instrucciones de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Incompleto, ya que dicha regulación no abordaba aspectos tales como los criterios de imputación de partidas a proyectos, la asignación y modificación de las fuentes de financiación asociadas a los mismos, los diferentes niveles de estructuración y desagregación de los proyectos de gasto, etc.

En este sentido, cabe poner de manifiesto que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio ha venido recogiendo de forma reiterada durante los últimos años una habilitación normativa a favor de la Consejería de Economía y Hacienda para que ésta dicte las normas e instrucciones relativas a la tramitación, modificación y creación de proyectos de gasto, como así lo hace el artículo 38.2 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

En consecuencia, y ante la importancia y desarrollo de la utilización de los proyectos de gasto en lo que a la presupuestación y gestión presupuestaria se refiere, se ha estimado conveniente elaborar una norma en la que, de forma coherente, unitaria y completa se lleve a cabo la regulación de los principales aspectos relativos a dichas actuaciones.

Dada la especificidad de determinadas cuestiones referentes a la gestión de proyectos y su extraordinaria casuística, y al objeto de que la presente Orden tenga un cierto carácter de perdurabilidad en cuanto a su aplicación, se ha optado por abordar en la misma aquellos extremos que se consideraban imprescindibles en relación con la materia que se regula, al tiempo que se habilita a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para que dicte cuantas instrucciones sean necesarias sobre aquellas materias específicas que considere conveniente desarrollar a través de una norma de menor rango cuya adaptación a la práctica resulta más ágil y flexible.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; y en uso de la habilitación con-

tenida en el artículo 38.2 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2007, apruebo la siguiente

ORDEN

Artículo 1. Objeto y fines.

1. La presente Orden tiene por objeto definir el marco conceptual de los proyectos de gasto, así como regular las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los mismos, mediante el establecimiento de un procedimiento para llevar a cabo, tanto el alta de nuevos proyectos, como las modificaciones pertinentes en los ya existentes, a fin de adaptar los mismos a las propias necesidades que surjan en la ejecución del Presupuesto, y mantener de forma actualizada la información correspondiente a cada proyecto (datos básicos, dotación presupuestaria, fuentes de financiación, etc.).

2. Mediante la utilización de los proyectos de gasto en la presupuestación y gestión presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, se pretende alcanzar los siguientes fines:

a) Conocer el objeto y destino de los gastos públicos de la forma más desagregada posible sin perder, por ello, una visión de conjunto de las actuaciones relativas a dichos gastos. Todo ello con el fin de que la información suministrada permita a los centros gestores adoptar las decisiones oportunas durante la fase de ejecución del Presupuesto, así como rendir cuentas de la actividad desarrollada.

b) Facilitar el seguimiento de los planes de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto de carácter general como sectorial.

c) Posibilitar un mayor control de los gastos con financiación afectada.

d) Servir de herramienta para mejorar la programación de las inversiones y transferencias públicas en el ámbito de un sistema integral de planificación, a través de la verificación de las posibles discrepancias entre las dotaciones inicialmente asignadas a los proyectos de gasto y las efectivamente empleadas en los mismos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Orden se aplicará a todos los proyectos de gasto que formen parte de los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos.

Artículo 3. Niveles de estructuración de los proyectos de gasto.

Las actuaciones citadas en el artículo 1.1 podrán definirse a través de los siguientes niveles de estructuración:

-Superproyectos de gasto, en los términos especificados en los artículos 4 a 6.

-Proyectos de gasto, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 a 13.

-Subproyectos de gasto, según lo establecido en el artículo 14.

Artículo 4. Definición de superproyectos de gasto.

Un superproyecto de gasto constituye la unidad de agregación superior de varios proyectos de gasto que contribuyen de forma conjunta a la realización de un mismo objetivo o conjunto de objetivos, o bien mantienen algún tipo de relación entre sí.

Cuando las necesidades de información de un centro gestor así lo requieran, bien para llevar a cabo el seguimiento presupuestario de uno o varios planes, o bien por cualquier otro motivo que resulte de interés para dicho centro, se podrán crear superproyectos, a los que estarán asociados diversos proyectos de gasto.

Puesto que la creación de superproyectos podrá realizarse respondiendo a diferentes criterios, será posible asignar de forma simultánea un mismo proyecto de gasto a tantos superproyectos como se estime necesario.

Artículo 5. Componentes de los superproyectos de gasto.

Todo superproyecto de gasto contendrá la siguiente información:

1.- Denominación:

De forma sintética se indicará el nombre que se desea dar al superproyecto.

2.- Niveles de desagregación y elementos:

Los superproyectos de gasto se definen a través de una estructura en árbol, que se desagregará en tantos niveles como desee el centro gestor, de tal forma que el nivel de mayor desagregación agrupará a uno o varios proyectos de gasto.

Dentro de un mismo nivel se podrán crear tantos elementos como se desee, recibiendo cada uno de ellos la codificación y denominación que el centro gestor del superproyecto considere oportuna.

3.- Anualidades:

A los elementos del superproyecto situados en el último nivel de desagregación que en cada caso se decida se les podrá asignar una anualidad, indicando el importe y el año al que se refiere la misma.

4.- Proyectos de gasto:

A los elementos del superproyecto situados en el último nivel de desagregación que en cada caso se decida se les podrá asignar uno o varios proyectos de gasto, siempre y cuando dichos proyectos no se encuentren asignados a otros elementos del mismo superproyecto.

Artículo 6. Creación/modificación de los superproyectos de gasto.

La creación y modificación de superproyectos se realizará directamente y de forma voluntaria por el centro gestor interesado a través de la correspondiente aplicación informática.

Artículo 7. Definición de proyecto de gasto.

Se entiende por proyecto de gasto cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos fines u objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá

efectuar con cargo a créditos de una o varias partidas presupuestarias, de acuerdo con las reglas contenidas en la presente Orden.

Mediante la gestión presupuestaria de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento y ejecución de todos aquellos gastos imputables a los capítulos 2, 4, 6 y 7 y al subconcepto 162.00 (Formación y perfeccionamiento del personal) del presupuesto de gastos, así como de aquellos otros que, en su caso, se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda para cada ejercicio en la correspondiente Orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Elementos integrantes de los proyectos de gasto.

Todo proyecto de gasto estará compuesto por los elementos siguientes:

1.- Código:

Cada proyecto de gasto se identifica mediante un código numérico, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código se asigna automáticamente por el sistema informático y es inalterable durante toda la vida del proyecto.

2.- Denominación:

La denominación del proyecto deberá ser concreta, sintética y precisa, debiendo deducirse claramente de la misma el tipo de actuación y/o el objeto a que se refiere dicho proyecto, o en su caso, los destinatarios y el objeto de las subvenciones o aportaciones de fondos correspondientes al proyecto en cuestión.

Cuando se trate de subvenciones previstas de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de su finalidad, la denominación deberá mostrar necesariamente, y de manera inequívoca, la persona física o jurídica destinataria de las mismas.

3.- Memoria:

La memoria describirá brevemente en qué consiste la actuación correspondiente a cada proyecto, indicando sus características principales. El contenido específico de la memoria se concretará, para cada ejercicio presupuestario, en la correspondiente Orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, en su caso, en la normativa que se dicte en desarrollo de la presente Orden.

4.- Duración:

Deberán señalarse las fechas previstas de inicio y finalización de la ejecución del proyecto.

5.- Centro gestor:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto.

6.- Tipo de proyecto:

Se escogerá la modalidad de la actuación a desarrollar a través del proyecto de gasto (concesión de subvenciones, realización de inversiones, gastos de funcionamiento de los servicios, etc.), de entre la tipología establecida al efecto en la correspondiente Orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, en su caso, en la normativa que se dicte en desarrollo de la presente Orden.

Asimismo, se considerarán genéricos aquellos proyectos en los que se desconozca, en el momento de dar de alta del proyecto, las actuaciones concretas a desarrollar. Los proyectos genéricos se considerarán como no ejecutables, es decir, que permanecerán bloqueados en la fase de ejecución presupuestaria, sin que puedan realizarse documentos contables con cargo a los mismos.

A lo largo del ejercicio, los proyectos genéricos se podrán ir desagregando en otros proyectos (no genéricos) que irán concretando en cada caso, y de forma específica, las actuaciones a realizar, siendo estos últimos ejecutables.

7.- Territorialización:

Se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma total de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

8.- Gasto elegible:

El gasto elegible representa el gasto mínimo que ha de ejecutarse para poder percibir una determinada financiación externa. Por tanto, solamente en el caso de que el proyecto tenga asignada una o varias fuentes de financiación, deberá consignarse el importe del gasto elegible.

Sobre dicho importe se aplicará la tasa de cofinanciación de las fuentes de financiación que el proyecto tenga asignadas a fin de obtener la cifra de gasto financiado por cada una de ellas.

El importe del gasto elegible nunca podrá superar al de la anualidad del proyecto. En el supuesto de que la anualidad sea mayor que el gasto elegible, la diferencia entre ambos representará la cuantía de los fondos propios del proyecto que no se encuentran afectados a la cofinanciación del gasto.

9.- Anualidad:

La anualidad recoge el gasto previsto para cada ejercicio en el proyecto correspondiente.

El importe de la anualidad del proyecto en un ejercicio coincide con la suma de los importes de la/s partida/s de gasto asignadas al mismo.

Cuando se trate de proyectos plurianuales, además de la anualidad inicial, deberá señalarse el importe correspondiente a cada una de las anualidades futuras a las que se extiende el proyecto.

10.- Fuente de financiación:

Cuando un proyecto cuente con financiación externa, esto es, se encuentre cofinanciado, deberá asignarse al mismo la/s fuente/s de financiación que en cada caso resulten procedentes.

La fuente de financiación se identifica mediante un código indicativo del fondo, forma de intervención, eje y medida, de acuerdo con la codificación que establezca al efecto la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Además del código, deberá asignarse a la fuente de financiación la fecha de inicio y final de la misma, que delimitará el período de tiempo durante el cual se encuentra asociada la fuente al proyecto.

En caso de que exista más de una fuente de financiación vinculada al proyecto, se indicará el orden de prelación de las mismas en el proceso de justificación de gastos.

11.- Partida de gasto:

De acuerdo con los criterios de imputación señalados en el artículo 9, todo proyecto deberá tener asignada una o varias partidas de gasto en el ejercicio objeto de presupuestación o ejecución.

Artículo 9. Criterios de imputación de partidas de gasto a los proyectos.

1. En ningún caso se asignarán a un mismo proyecto partidas presupuestarias de gasto relativas a diferentes Capítulos.

Un proyecto tampoco podrá dotarse simultáneamente con cargo a partidas pertenecientes a distintos centros gestores y/o programas de gasto.

2. Sin perjuicio de lo expresado en el apartado anterior de este artículo, la imputación de partidas de gasto a los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

a) Deberán crearse tantos proyectos correspondientes al subconcepto 162.00 “Formación y perfeccionamiento del personal” como resulten necesarios a fin de distinguir, como mínimo, entre las acciones formativas impartidas por órganos propios de la Administración, de aquellas otras impartidas por órganos ajenos a la misma. Ello sin menoscabo de que este subconcepto sea objeto de mayor desagregación a nivel de proyecto de acuerdo con otros criterios que, a juicio del centro gestor del mismo, puedan resultar de utilidad.

b) Los proyectos del Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, podrán asignarse simultáneamente a más de un subconcepto de dicho Capítulo.

Los gastos correspondientes a este Capítulo se presupuestarán en cada programa a través de proyectos singularizados que recojan aquellas actuaciones que por su relevancia puedan ser objeto de tratamiento diferenciado.

No obstante lo anterior, se podrán agrupar de forma globalizada en un solo proyecto los gastos generales de funcionamiento del centro gestor del programa.

c) Los proyectos de los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital” se identificarán con la línea de subvención o ayuda que resulte procedente en cada caso, entendiendo por línea todo gasto homogéneo en cuanto a tipo de beneficiario, objeto, normativa aplicable, financiación y demás requisitos que establezca la norma que regule la concesión.

Por lo tanto, a este tipo de proyectos sólo se le podrá asignar una partida presupuestaria.

d) Al capítulo 6 “Inversiones Reales” se imputarán los proyectos de inversión, que recogerán el conjunto de actuaciones coordinadas en las que se consumen recursos presupuestarios durante un periodo de tiempo limitado, tendentes a la creación o adquisición de un bien o servicio de capital, tanto de carácter material como inmaterial. Deberá considerarse como parte integrante del coste del proyecto todos aquellos gastos necesarios para la creación o adquisición del bien o servicio, desde su inicio hasta la completa realización del mismo, es decir, hasta que el mismo sea apto para su entrada en servicio.

Podrán asignarse simultáneamente a un mismo proyecto distintos subconceptos de gasto del Capítulo 6, siempre y cuando los propios objetivos y características del proyecto así lo requieran.

Artículo 10. Operaciones relativas a la gestión de los proyectos.

Las operaciones de gestión presupuestaria relativas a los proyectos de gasto son las siguientes:

a) Alta de proyectos.

b) Modificación de proyectos.

Artículo 11. Alta de proyectos.

1. Se entiende por alta de proyecto la introducción inicial en el sistema informático de la información correspondiente a todos y cada uno de los elementos integrantes de un proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 8.

2. Durante la fase de elaboración presupuestaria, los centros gestores podrán dar de alta directamente aquellos proyectos que vayan a formar parte del correspondiente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas podrá instar a los centros gestores a que realicen las correcciones que resulten oportunas en relación con los elementos integrantes de los proyectos y los criterios de imputación de partidas a los mismos, y, en su caso, realizar directamente dichas correcciones.

3. Durante la fase de ejecución presupuestaria, los centros gestores que deseen dar de alta nuevos proyectos deberán solicitar la misma a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, mediante el procedimiento que se establezca al efecto en la normativa que se dicte en desarrollo de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden y, en caso afirmativo, dará de alta el proyecto y lo comunicará al centro gestor solicitante.

Artículo 12. Modificación de proyectos.

1. Se entiende por modificación de proyecto la rectificación de la información relativa a cualquier elemento integrante de un proyecto de gasto que previamente ha sido dado de alta. Estas modificaciones se efectuarán teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 9 y en el apartado 3 de este artículo.

2. Los proyectos podrán ser objeto de los siguientes tipos de modificación:

a) Modificación de datos básicos del proyecto: denominación, fecha fin, centro gestor, territorialización.

b) Habilitación de partidas presupuestarias de gasto.

c) Modificación de la financiación del proyecto: aumentos o minoraciones del gasto elegible, y/o asignación o desasignación de fuentes de financiación.

d) Modificación cuantitativa de las partidas de gasto del proyecto.

e) Modificación de las anualidades futuras del proyecto.

3. En ningún caso, podrá alterarse la información correspondiente a ejercicios anteriores de un proyecto.

La denominación sólo podrá rectificarse cuando se trate de corregir algún error sintáctico, gramatical o de naturaleza análoga, o cuando se pretenda actualizar la misma como consecuencia de una reorganización administrativa. En ningún caso, estas modificaciones podrán alterar la naturaleza y finalidad del proyecto.

Respecto a la duración del proyecto, una vez que éste hubiera comenzado a ejecutarse sólo se podrá rectificar la fecha prevista de finalización del mismo.

4. Durante la fase de elaboración presupuestaria, los centros gestores podrán modificar directamente aquellos proyectos que vayan a formar parte del correspondiente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas podrá instar a los centros gestores a que realicen las correcciones que resulten oportunas en relación con los elementos integrantes de los proyectos y los criterios de imputación de partidas a los mismos, y, en su caso, realizar directamente dichas correcciones.

5. Durante la fase de ejecución presupuestaria, los centros gestores que deseen modificar proyectos deberán solicitar dicha modificación a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, mediante el procedimiento que se establezca al efecto en la normativa que se dicte en desarrollo de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden y, en caso afirmativo, modificará el proyecto y lo comunicará al centro gestor solicitante.

Asimismo, en cualquier momento de la fase de ejecución presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas podrá llevar a cabo directamente aquellas modificaciones que considere necesarias en los proyectos de gasto, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden y en la demás normativa aplicable.

Artículo 13. Vinculación de los proyectos de gasto.

Con independencia de la vinculación general que, según la normativa vigente, resulte aplicable a las partidas asociadas a un proyecto de gasto, el crédito asignado a dicho proyecto podrá ser limitativo y vinculante en sí mismo.

En su caso, también podrá ser limitativo y vinculante el crédito total asociado a un conjunto de proyectos de gasto.

Artículo 14. Subproyectos de gasto.

1. En el caso de que la normativa vigente así lo imponga, o bien, cuando los centros gestores lo consideren conveniente en función de sus propias necesidades de información, podrán crearse subproyectos de gasto como desagregación de un determinado proyecto de gasto.

2. Todo subproyecto se identificará mediante un código, que deberá permanecer invariable, y una denominación que describa las actuaciones concretas a identificar.

3. A un proyecto de gasto se le podrán asociar cuantos subproyectos se estimen necesarios. Sin embargo, un subproyecto no podrá asignarse a más de un proyecto de gasto.

La asociación de un subproyecto a un proyecto de gasto supone vincular al primero la/s partida/s de gastos que este último tenga dotadas, de tal forma que, desde dicho momento, la ejecución de los documentos contables se efectuará directamente sobre el subproyecto.

4. La creación de subproyectos de gasto y su vinculación a proyectos se efectuará siempre en la fase de ejecución del Presupuesto, y se realizará mediante el procedimiento que se establezca al efecto en la normativa que se dicte en desarrollo de la presente Orden.

Artículo 15. Ejecución contable de proyectos y subproyectos.

En los documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos que afecten a proyectos o subproyectos, deberá indicarse, en todo caso, el código del proyecto o subproyecto correspondiente.

Disposiciones finales

Primera. Facultades de desarrollo.

Se autoriza a la Directora General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de abril de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5483 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-179/2007) de fecha 29 de marzo de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (“Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 6

de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de mayo de 2007, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen el acceso a la función pública, para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento

Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación deberán acompañar a su solicitud e indicarlo en el recuadro “D” del punto 23 de la misma, en caso de poseerlo, el documento acreditarivo de conocimiento de la lengua castellana.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A, B y C del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean correspondientes a los apartados a, b y c del punto 2.1. del anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta

convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 986 363659, 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que superan el primer ejercicio de la fase de oposición, incluidos en su caso los aspirantes a los que se refiere el segundo párrafo de la base 4.1, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos completos de una licenciatura universitaria.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del pro-

ceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo I

Ejercicios y Valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases indicadas en la base 1.3.

1.1. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán los servicios prestados en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, o haber desempeñado en régimen laboral temporal puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en la realización de una traducción a nivel medio de un texto de 200 palabras del idioma inglés al castellano. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del temario que se relaciona en el anexo II, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose una respuesta correcta por cada "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos sobre las materias que comprende la parte específica del temario.

Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para su realización.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a). Servicios prestados en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, o haber desempeñado en régimen laboral temporal puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b). Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los doce meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a). Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Para obtener la valoración asignada, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

b). Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 45, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

c). Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. La puntuación será la media aritmética de las obtenidas en cada supuesto, que se calificarán a estos efectos entre 0 y 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 9 puntos en cada supuesto.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose por la letra indicada en la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Órganos Dependientes. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos Institucionales y Régimen Jurídico.

Tema 4.- Las Administraciones Públicas: Concepto y tipos (Estatal, Autonómica y Local).

Tema 5.- El procedimiento administrativo: Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tema 6.- El Recurso Contencioso-Administrativo: Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Concepto, plazos.

Tema 7.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Clases de Personal. Relaciones de Puestos de Trabajo. Derechos y Deberes. Régimen de Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Promoción Personal.

Tema 8.- La Ley 6/2001 Orgánica de Universidades. Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia. Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 9.- Instrucciones de régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 10.- Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Tema 11.- La Ley de contratos de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación, requisitos para contratar, procedimientos y formas de adjudicación. Tipos de contratos.

Tema 12.- Las Comunidades Europeas: Objetivos y Naturaleza Jurídica de las Comunidades. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho Originario. Derecho Derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Las Relaciones entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Jurídico Español.

Parte específica:

Tema 13.- El Consejo de Dirección.

Tema 14.- El Consejo Social.

Tema 15.- El Consejo de Gobierno.

Tema 16.- El Claustro Universitario.

Tema 17.- Los servicios universitarios.

Tema 18.- Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 19.- Las relaciones internacionales e institucionales en la Universidad de Murcia. El Servicio de Relaciones Internacionales. La Sección de Relaciones Institucionales.

Tema 20.- Instituciones y Organismos de coordinacion interuniversitaria.

Tema 21.- Relaciones con organismos oficiales nacionales y autonómicos.

Tema 22.- Relaciones empresa-universidad: marco y vías de desarrollo.

Tema 23.- Redes universitarias.

Tema 24.- Entidades sin fines lucrativos.

Tema 25.- Las Instituciones de la Unión Europea.

Tema 26.- Principales Tratados de la Unión Europea.

Tema 27.- Normas jurídicas comunitarias vinculadas al ámbito universitario.

Tema 28.- Organismos internaciones vinculados a la educación superior.

Tema 29.- La búsqueda de financiación y el mantenimiento de relaciones institucionales.

Tema 30.- La misión diplomática: estructura y componentes.

Tema 31.- Programas de movilidad nacional e internacional

Tema 32.- Convenios de colaboración: conceptos y estructura.

Tema 33.- Tipos de convenios en la Universidad de Murcia.

Tema 34.- Normas de procedimiento para la elaboración, aprobación, tramitación y seguimiento de Convenios de colaboración en la Universidad de Murcia.

Tema 35.- Protocolo: concepto y objetivos generales.

Tema 36.- El protocolo universitario.

Tema 37.-.El protocolo institucional en España.

Tema 38.- El Protocolo internacional.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 200 .

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

Anexo IV

Don ....., con domicilio en .....y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200

Anexo V

Don ....., con domicilio en .....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200

Anexo VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA TÉCNICA DE DIPLOMADOS:

ESPECIALIDAD RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: D. Manuel Antón Vidal Sanz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D.ª María de los Ángeles Esteban Abad, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Pedro José Gálvez Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D. José Fulgencio Angosto Sáez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D. Matías Balibrea González, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D.ª Antonia Saavedra Rodríguez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 3º Suplente: D. Miguel Soria Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4º Titular: D.ª Ángeles Eva Sánchez García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 4º Suplente: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Titular: D.ª María Isabel Martínez Alarcón, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D.ª Marta Soler Valcárcel, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5679 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta de energía solar fotovoltaica en el paraje "La Ceja", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Fotovoltaicas El Raal, S.L. y otros.

Visto el expediente número 626/06, seguido a FOTOVOLTAICAS EL RAAL, S.L. Y OTROS, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Cruce del Raal, n.º 61, 30.139-El Raal (Murcia), con C.I.F: B-73423063, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta de energía solar fotovoltaica, en el paraje "La Ceja", en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido por el órgano ambiental a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 146, del martes 27 de junio de 2.006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo. Mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2006 el Ayuntamiento de Jumilla remitió al órgano ambiental documentación técnica descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de marzo de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta de energía solar fotovoltaica, en el paraje "La Ceja", en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de planta de energía solar fotovoltaica, en el paraje "La Ceja", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Fotovoltaicas El Raal, S.L. y otros.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de

Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 3 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 2 MWp en el Paraje La Ceja en el T.M. de Jumilla. La central se divide en 20 instalaciones formadas por grupos de módulos fotovoltaicos instalados sobre seguidores solares, ocupando una superficie de 10,3 has que queda reflejada en el Plano denominado “Ámbito de actuación” de marzo de 2006 del Estudio de Impacto Ambiental, así como en el plano denominado “Emplazamiento de las instalaciones” de marzo de 2006 del Proyecto. Esta planta generadora irá conectada a red de media tensión que cruza la finca mediante una línea de transporte eléctrico de la mercantil Iberdrola.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 18 de diciembre de 2006 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, la zona ocupada no se encuentra afectada por ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia ni tampoco afecta a ninguna figura de protección de la Red Natura 2000. En la zona se encuentran cultivos de secano y en la parcela cultivos de cereal abandonados. No aparecen hábitats naturales de interés, ya que la vegetación está formada por especies colonizadoras de cultivos abandonados. En cuanto a las especies de fauna protegida cabe destacar la presencia en la zona de especies esteparias, además de otras especies como rapaces. En el referido informe de la Dirección General de Medio Natural, no se incluyen medidas distintas a las previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Proyecto.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, el proyecto debe ejecutarse llevando a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de marzo de 2006, así como una serie de medidas y de prescripciones que se recogen a continuación:

a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

b) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

c) Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

d) Se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico.

e) Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5694 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de camping en el paraje Los Menduguiñas, diputación de Zarzalico, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Robyn Gitchie Mandell-Williams y otro.

Visto el expediente número 892/04, seguido a ROBYN GITCHIE MANDELL-WILLIAMS Y OTRO, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Principe Alfonso, n.º 12, 30.800-Lorca (Murcia), con C.I.F: X-01684565-E, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, dado el acuerdo de la Comi-

sión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 5/11/04, según establece la Ley 6/2001, en su Anexo II, correspondiente al proyecto de camping en el paraje Los Menduguiñas, Diputación de Zarzalico, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2004 el promotor referenciado remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 68, del jueves 23 de marzo de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 26 de octubre de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de camping en el paraje Los Menduguiñas, Diputación de Zarzalico, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de camping en el paraje Los Menduguiñas, Diputación de Zarzalico, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Robyn Gitchie Mandell-Williams y otro.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según estable-

ce el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción y explotación de Campamento Público de Turismo en el Paraje Los Menduguiñas, incluido su sistema de depuración de aguas residuales, en las parcelas 32 y 33 del polígono 219 del Término Municipal de Lorca. La capacidad estimada del camping es de 72 parcelas de acampada, 23 parcelas para caravanas y 42 bungalows. La distribución de los distintos elementos viene reflejada en el Plano UO2 anexo al Proyecto Básico de Camping de 1ª categoría en la Diputación de "Zarzalico", Lorca (Murcia), denominado "Emplazamiento", de diciembre de 2004.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 25 de octubre de 2006 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, la zona objeto de las actuaciones solicitadas se encuentra fuera de la Red Natura 2000, de la Red de Espacios Naturales Protegidos, no existiendo tampoco afección a Hábitats de Interés Comunitario. La zona está caracterizada por un relieve sinuoso en el que destaca al Este del Cortijo de los Mayorales un cabezo que alcanza su mayor cota en las coordenadas U.T.M. X: 597333, Y: 4163467 y cuyas laderas presentan pronunciadas pendientes. En cuanto a la vegetación existente, el uso actual de las dos parcelas es en su mayor parte agrícola, exceptuando el cabezo anteriormente citado, el cual se encuentra poblado por: Quercus ilex, Pinus halepensis, Rosmarinus officinalis, Thymelaea hirsuta, Artemisia sp., Thymus sp., Capparis espinosa, Anthyllis cytisoides, Prunus dulcis, y Stipa tenacissima. En la zona afectada se ha confirmado la presencia de Tortuga mora (Testudo graeca), encontrándose dentro de un área con calidad de hábitat alta. Esta especie se encuentra incluida en el Anexo II y IV de la Directiva 92/43 de especies animales de interés comunitario que requieren una protección estricta y en el Catálogo de Especies Amenazadas, donde es considerada de Interés Especial (según Real Decreto 439/1990), catalogándola el Libro Rojo de los Vertebrados de España, como especie en peligro. Por último, ambas parcelas están delimitadas al Sur por la Rambla de los Casarejos.

Vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental del Campamento Público de Turismo y depuradora, las siguientes condiciones, con el fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales de la zona:

Condiciones para la conservación de los valores naturales existentes

a) No se instalarán las infraestructuras fijas ni temporales (tiendas de campaña, bugalows, caravanas...) proyectadas en el área delimitada en su zona más baja por la cota superior de los 730 m.s.n.m. y por el límite de la zona con vegetación forestal, que queda representada en la cartografía adjunta al informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, de fecha 25 de octubre de 2006.

b) Esta zona con cota superior a los 730 m.s.n m. será utilizada para educación ambiental, con actuaciones como la creación de un mirador, sendas verdes y la plantación de especies vegetales autóctonas tales como encina (Quercus ilex), pino carrasco (Pinus halepensis), romero (Rosmarinus officinalis), albaida (Thymelaea hirsuta), artemisia (Artemisia herba-alba y Artemisia barrilieri) y tomillo (Thymus sp.).

c) Se ubicará el depósito en la zona de mayor cota existente en las dos parcelas, siempre y cuando se encuentre soterrado, no sobresaliendo más de 1 metro sobre el nivel del suelo. En caso de estar el depósito permanezca abierto deberá ser vallado con malla cinegética y se instalará una rampa para que puedan salir los animales que pudieran caer dentro.

d) En ningún caso se deberá afectar a los pies de encina (Quercus ilex) existentes en la zona de actuación.

e) Cuando sea necesario realizar roturaciones y movimientos de tierras para adaptar el relieve a los perfiles diseñados en el proyecto, se deberá llevar a cabo la inmediata revegetación de los terrenos, dando prioridad a los taludes con el fin de evitar presencia de suelos desnudos.

f) Las prescripciones técnicas de la plantación serán las siguientes:

1. Marco de plantación de 2x2 m.

2. Apertura de hoyos de 50x50x50 cm.

3. Plantación con plantas autóctonas de la zona, de una savia, en envase con cepellón y con un sistema que evite la espiralización de la raíz y de una mezcla homogénea de las siguientes especies: Rosmarinus officinalis, Thymelaea hirsuta, Artemisia herba-alba, Artemisia barrilieri, Helychrysum stoechas, Thymus sp. y Satureja.

g) En ningún caso se verterán materiales (aceites, carburantes, restos de hormigonado, escombros, etc.), sobre el terreno, y en especial en zonas en las que se pueda afectar directa o indirectamente a la Rambla de los Casarejos.

h) Los residuos generados durante las obras de construcción del camping tales como los aceites usados en el mantenimiento de la maquinaria y residuos de la construcción, se recogerán, se almacenarán adecuadamente y serán entregados a gestor autorizado.

i) Se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la Tortuga mora:

- Se deberá contratar por parte del promotor un profesional cualificado con experiencia previa sobre esta especie.

- Antes de ejecutar el proyecto se solicitará a la Consejería de Industria y Medio Ambiente autorización para realizar en presencia de los agentes forestales de Lorca, búsqueda mediante batidas, con el fin de capturar y reubicar los individuos de Tortuga mora que deberán ser entregados al forestal, el cual se hará responsable de los individuos encontrados. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera (finales de febrero-principios de junio), en las horas de máxima actividad durante varios días (mínimo dos) y por varias personas. En caso de no poder realizarse en dicho período, se realizarán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos períodos las batidas se realizarán en las franjas diarias con temperatura templada (18º-28ºC) y en ningún caso se hará cuando llueva.

- Los resultados de las batidas deberán ser presentados mediante un informe a la Dirección General del Medio Natural.

- Dado el mayor carácter forestal de la zona situada a cota superior a los 730 m.s.n.m., es de suponer que esta zona es más apta para la Tortuga mora, por lo que se deberá acotar con barrera perimetral para anfibios y reptiles y, posteriormente recolectar los individuos dentro del área acotada, dejando la barrera hasta finalizar la ejecución de las obras. Dicha medida consiste en la colocación de una malla de 30 cm por debajo del terreno y 30 cm por encima del mismo, con una luz suficientemente pequeña para impedir el paso de las crías, enclavándose con frecuencia en el suelo de modo que no se produzcan agujeros por los que puedan pasar.

- Todos los trabajadores de la obra deberán ser informados y a ser posible, recibirán formación sobre los valores naturales de la zona, haciendo especial hincapié en la Tortuga mora. Además se establecerá un protocolo mínimo de actuación para el caso de encontrar un ejemplar de Tortuga mora (introducir en una caja e informar a un agente forestal para que se ocupe de su reubicación en lugares alejados de la actuación, pero con las mismas características ambientales).

- Se realizará la búsqueda exhaustiva de los individuos que hayan tenido que abandonar la hibernación, exponiéndose a las bajas temperaturas y el posterior traslado, en su caso, a centros de recuperación hasta que las condiciones meteorológicas permitan su suelta en áreas cercanas. Los trabajos que precisen compactación, remoción del suelo o eliminación de la cubierta vegetal, no podrán realizarse ni durante el período de hibernación (principios de noviembre a mediados de febrero) ni entre junio y septiembre por la presencia de huevos y la estivación.

- Las zonas para acopio de material no serán ubicadas en la zona donde, en su caso, haya presencia de Tortuga mora. En caso de ser necesario, deberán realizar una nueva batida para localizar los ejemplares de Tortuga mora antes de depositar el material.

- Se realizará el seguimiento del número de tortugas dañadas durante las obras y del uso de los pasos de fauna, para evaluar el éxito de estas medidas y modificarlas si fuera necesario.

Medidas para la protección de la calidad ambiental

a) El proyecto deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación.

En consecuencia se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto o actividad objeto de evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones.

b) En relación con la EDAR, se deberán cumplir las siguientes prescripciones de carácter específico:

- En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

c) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras o cimentaciones. Los residuos producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión.

d) Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

e) Los plaguicidas, biocidas y/o sustancias que se utilicen en el cuidado y mantenimiento de zonas ajardinadas, en su caso, deberán cumplir la normativa vigente que regule su uso.

f) Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán destinados a su correcta gestión, debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases, así como la específica en materia de envases de productos fitosanitarios.

g) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

h) Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que

se cumplan los valores límite de ruido establecidos en el mismo, para los distintos usos del suelo.

Otras medidas

a) Los recursos hídricos que se utilicen para el riego, deberán proceder de la reutilización de aguas residuales depuradas hasta los umbrales establecidos por el órgano competente, por lo que el titular del camping deberá obtener la concesión de los volúmenes y/o autorización necesaria del órgano de cuenca para el uso previsto en la superficie afectada.

b) Se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico-arqueológico.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción del camping y de la EDAR (desbroces, movimientos de tierra, plantaciones, etc.) y las acciones de control y seguimiento necesarias durante la fase de explotación para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones a la atmósfera, ruido, residuos y vertidos.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5747 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Gonzáles Herbas, Edith.

NIF/CIF: X4706910Y.

Municipio del interesado: Fuente Álamo de Murcia.

Número de expediente: 29/2007.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Moreno Torres, Federico.

NIF/CIF: 34835471Q.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 52/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Moreno Torres, Federico.

NIF/CIF: 34835471Q.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 89/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Moreno Torres, Federico.

NIF/CIF: 34835471Q.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 91/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Oliva Sigcha, Narcisa.

NIF/CIF: X3041283Q.

Municipio del interesado: Fuente Álamo de Murcia.

Número de expediente: 30/2007.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Murcia, 16 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5748 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Se-

cretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	38/2007	300,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	48/2007	300,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	55/2007	300,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	58/2007	300,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	59/2007	300,00	

Murcia, 11 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5749 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Ali Nasir	X4461826X	Lorca	31/2007	600,00	
Cano Sánchez Pedro	23252269M	Aguilas	3/2007	2.000,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	33/2007	300,00	
García Iniesta José Lorenzo	48428949B	Murcia	51/2007	300,00	
Palos Bedman José Antonio	02089943W	Cehegín	537/2006	300,00	

Murcia, 11 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5750 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes san-

cionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Grazini Sánchez Verónica	48357795L	Cartagena	344/2006	600,00	
Ortiz García Francisco José	23002546Q	Murcia	377/2006	6.000,00	
Ortiz García Francisco José	23002546Q	Murcia	393/2006	300,00	
Paul Cavanagh Brian	X3138420R	San Pedro del Pinatar	319/2006	150,00	
Paul Cavanagh Brian	X3138420R	San Pedro del Pinatar	360/2006	150,00	

Murcia, 12 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

—

Consejería de Presidencia

5751 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	442/2006	150,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	447/2006	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	471/2006	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	472/2006	300,00	

Murcia, 12 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

——

Consejería de Presidencia

5752 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Martínez Belando Jesús	27448328J	Murcia	351/2006	150,00	
Martínez Belando Jesús	27448328J	Murcia	352/2006	300,00	
Ortiz García Francisco José	23002546Q	Murcia	399/2006	300,00	
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	Murcia	320/2006	150,00	
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	Murcia	322/2006	300,00	

Murcia, 12 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5753 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	Murcia	353/2006	300,00	

Murcia, 12 de abril de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Sanidad

5742 Expediente sancionador número 3/2007.

Por el presente, se hace saber a Diego Manuel Artero Cano, cuyo último domicilio conocido es calle Vidal, número 29, 30.410 Singla (Caravaca), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 3/2007, por presunta infracción administrativa de:

Presencia de Clortetraciclina en las muestras de músculo de ovino, tomadas por funcionarios de la Dirección General de Salud Pública en Matadero Matosa.

Hechos tipificados en:

Reglamento (CE) número 508/1999 de la Comisión de 4 de marzo de 1999 por el que se modifican los anexos I, al IV del Reglamento CCE) número 2.377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

Artículo 7.3.b) 1.749/98, de 31 de julio (BOE 07-08-98), que establece que: “Los responsables o propietarios de explotaciones ganaderas solo comercializarán animales para los que en el caso de administración de productos o sustancias autorizados, se haya respetado el plazo de espera prescrito para dichos productos o sustancias”.

Infracción calificada como grave en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, artículo 35.B.1.ª, en relación con el artículo 24.3.1.ª del Real Decreto 1.749/98, de 31 de julio (BOE 07.08.98), que califica

como grave la comercialización para sacrificio de animales, en el caso de administración de productos o sustancias autorizadas, en los que no se haya respetado el plazo de espera prescrito para dichos productos o sustancias y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93.

Murcia, 12 de abril de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5760 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por denegación del derecho de asistencia sanitaria n.º 439/06, interpuesto por D. Cilvino Jaldín Ayala.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Cilvino Jaldín Ayala, cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Francisco Salzillo, 28 - 5.º D, 30005 de Murcia, que mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa por denegación del derecho de asistencia sanitaria interpuesta con fecha de Registro de Entrada 23-08-06, y que dio lugar al expediente n.º 439/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 16 de abril de 2007.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5695 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Colada de La Carrasquilla", con destino a la instalación de tubería para abastecimiento de agua para riego, en el término de Cartagena, solicitado por la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, número 3-3.ª planta, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Colada de la Carrasquilla", sitas en el término municipal de Cartagena con destino a las obras de instalación de tubería para abastecimiento de agua para riego, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor.

Murcia, 15 de febrero de 2007.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5702 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de 30 de marzo de 2007, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos en atención a la colaboración prestada en el ejercicio de las funciones que la Consejería proponente tiene encomendadas en materia de infraestructuras, mejora de nuestras redes de carreteras y modernización de nuestros puertos deportivos, que ha permitido mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra Región.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5703 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de 30 de marzo de 2007, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia en atención a la colaboración prestada en el ejercicio de las funciones que la Consejería proponente tiene encomendadas en materia de vivienda, planificación urbanística de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia y en la rehabilitación de numerosos inmuebles y espacios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

4402 Concesión del Exequátur al **Cónsul Honorario de Méjico en Murcia.**

Su Majestad el Rey (q.D.g) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Sebastián de la Peña Velasco, Cónsul Honorario de Méjico en Murcia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y agentes a mis órdenes se guarden a dicho Cónsul las consideraciones que le son debidas y se le preste la colaboración a que haya lugar en el desempeño de su cargo.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

2. Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

5688 Anuncio de información pública.

Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de ampliación del cerramiento y reunificación de las autorizaciones administrativas del Centro Oceanográfico de Murcia, del Instituto Español de Oceanografía" y "Proyecto básico y ejecución de reforma y ampliación de oficinas en planta primera en San Pedro del Pinatar" (CNC02/06/30/0009).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto promovido por el Centro Oceanográfico de Murcia del Instituto Español de Oceanografía.

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6, 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 28 de marzo de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

5723 Expediente de dominio, exceso de cabida 639/2006.

N.I.G.: 30015 1 0200973/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 639/2006.

Sobre otras materias.

De doña Amores Moya María Lucía.

Procurador señor José Giménez Ruiz.

Ministerio Fiscal.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida 639/2006 a instancia de María Lucía Amores Moya de la siguiente finca:

"Casa marcada con el número sesenta y cuatro, en la calle de Murcia, del Barrio de las Maravillas, de la ciudad de Cehegín; que mide de superficie cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. Compuesta de tres pisos, distribuidos en varios departamentos. Linda: Frente calle de situación, donde antes estaba marcada con el número veinte; derecha, Jesús Muñoz Durán; izquierda y espalda, acequia madre del Campo.

Finca registral número 8.472, inscrita al tomo 636, libro 149, folio 95.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el exediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a Amores Moya María Lucía como titular registral, a los causahabientes de Francisco Amores Carrasco y Dolores Moya Ciudad, ya fallecidos, como personas de quien proceden los bienes, y respecto al primero de los últimos referidos, como persona a cuyo nombre están catastrados, a Antonio Corbalán Fernández y Antonio Ruiz López como dueños de las fincas colindantes, a los mismos fines y por el mismo plazo.

Caravaca de la Cruz, 12 de abril de 2007.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5744 Autos número 1.177/2006.

Número autos: 1.177/2006.

Materia: Cantidad

Demandante: Fernando González Sandoval

Demandado: Pedro Rambla Arjona.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1.177/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando González Sandoval contra la empresa Pedro Rambla Arjona, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Fernando González Sandoval contra la empresa "Pedro Rambla Arjona", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve euros con veintiún céntimos (1.869,21 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Pedro Rambla Arjona en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 16 de abril de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Tres de Cieza

5687 Expediente de dominio, inmatriculación 98/2007.

N.I.G.: 300190 1 0301043/2007.

Número autos: Demanda 778/2006 J.A.

Sobre otras materias.

De don Pascual Soro Cascales, doña María Tomasa Soro Cascales, doña Tomasa Soro Cascales y don Manuel Soro Cascales.

Procurador: Señora Amalia Templado Carrillo, Señora Amalia Templado Carrillo.

Don Roberto Fernández Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 98/2007 a instancia de Pascual Soro Cascales, María Tomasa Soro Cascales, Tomasa Soro Cascales y Manuel Soro Cascales, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"1. En término de Fortuna: Una suerte de tierra secano con algunos pollizos de almendros, en el partido de Algezar, de cabida catorce celemines, igual a setenta y ocho áreas, veintisiete centiáreas, que linda: Norte, Francisca Herrero Belda; Saliente, alto de Las Lomas; Mediodía, Herederos de Miguel Herrero; y, Poniente, los mismos herederos.

2. En término de Fortuna: Un trozo de tierra de secano con almendros, en el partido de Algezar, conocido también por Cañada de Eugenia, que linda: Saliente, María Herrero Belda; Mediodía, José Carrillo carrillo; Poniente, el vendedor; y Norte, Francisco Linares Barceló. Tiene una cabida de setenta y ocho áreas, veintisiete centiáreas.

3. En término de Fortuna: En el partido del Algezar, un trozo de tierra secano, en Blanco, de cabida cuatro tahúllas, igual a cuatro áreas, setenta y dos centiáreas que linda: Norte y mediodía, Antonio Soro Lozano; Saliente, Patrocinio Gomariz Lozano; y, Poniente, Rosa Carrillo Toral.

4. En término de Fortuna, partido de Algezar, un trozo de tierra secano de cabida cuatro tahúllas, igual a cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Miguel Herrero Belda; Saliente y Mediodía, Patrocinio Gomariz Lozano; y, Poniente, Rosa Carrillo Toral y otra".

Estas cuatro fincas son segregaciones de la principal inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, con superficie de cuatro hectáreas, dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, dos mil novecientos centímetros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Miguel Soro; Sur, herederos de Bernardino Ruiz; Este, los mismos; Oeste, Agustín Cascales Soro.

Inscrita al tomo 106, libro 9, folio 209, finca número 1.480.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 9 de abril de 2007.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

5738 Demanda 87/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000653 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 87/2007 .

Materia: Ordinario.

Demandante: Angelina Vikhlyaeva

Demandado: Fogasa, Enrique Santandreu Martínez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 87/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Angelina Vikhlyaeva contra la empresa Fogasa, Enrique Santandreu Martínez, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a seis de marzo de dos mil siete .

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Angelina Vikhlyaeva únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo, de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N° 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día treinta y uno de mayo de dos mil siete a las 10.20 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de

su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda D. Enrique Santandreu Martínez que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco dias, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Secretario Judicial.—Ilmo. Sr. Magistrado, providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veinte de abril de dos mil siete .

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Enrique Santandreu Martínez y consultados los servicios informáticos de que dispone este juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-juez.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Santandreu Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

5739 Autos 702/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004373/2006.

N.º autos: Demanda 702/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: José Antonio Marín Sánchez, Limpelmur, S.L., Linsemar 2003, S.L., INSS, Mutua Maz, Ibermutuamur.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 702/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel López Belchí, contra la empresa José Antonio Marín Sánchez, Limpelmur, S.L., Linsemar 2003, S.L., INSS, Mutua Maz e Ibermutuamur, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 20 de abril de 2007.

Por recibido el anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada frente a Ibermutuamur.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 31 de mayo de 2007, a las 10,40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n.

Entréguese a los demandados copia de la demanda presentada.

Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (arts. 82 y 83 de la L.P.L.).

Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor y en su caso informe relativo a virtud de la petición del actor y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Ad cautelam cítese a Limpelmur, S.L., Linsemar 2003, S.L. y José Antonio Marín Sánchez mediante edicto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Marín Sánchez, Limpelmur, S.L., Linsemar 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

___

De lo Social número Dos de Murcia

5740 Procedimiento demanda 65/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000485 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 65/2007.

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Alberto Villanueva Montejano.

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 65/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Villanueva Montejano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiocho de febrero de dos mil siete .

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Alberto Villanueva Montejano, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia n.° 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia , Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n, el día treinta y uno de mayo de dos mil siete a las 10.05 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda D. Miguel Caridad Acosta que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero

En Murcia a diecinueve de abril de dos mil siete

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Miguel Caridad Acosta y consultados los servicios informáticos de que dispone este juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

5741 Autos 215/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001594/2007.

N.º autos: Demanda 215/2007.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Wuilman Hipólito Juárez Córdova.

Demandados: FOGASA, Suomi Obras y Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 215/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Wuilman Hipólito Juárez Córdova, contra la empresa FOGASA, Suomi Obras y Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 3 de abril de 2007.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9, de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 14 de junio de 2007, a las 10,25 horas de su mañana (sin perjuicio de la posiblidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada qu se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contratio, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo.Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 19 de abril de 2007.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Suomi Obras y Construcciones, S.L. y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "B.O.R.M." y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifiquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suomi Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Siete de Murcia

5743 Demanda 778/2006 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0004938/2006.

Número autos: Demanda 778/2006 J.A.

Materia: Despido.

Demandados: Vesasur Construcciones y Estructuras, S.L.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego García Leyva contra la empresa Vegasur Construcciones y Estructuras, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Diego García Leyva contra Vegasur Estructuras y Construcciones, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 1.137,31 euros.

En todo caso, condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (4/9/2006) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vegasur Construcciones y Estructuras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Alicante

5745 Procedimiento 660/06.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 660/06, seguidos entre partes a instancia de Mercedes Muñoz Díaz, contra Montajes Precur, S.L. y otros, en materia de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 20-12-06 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Estimando la demandad rectora de autos promovida por doña Mercedes Muñoz Díaz, frente a las empresas Montajes Precur, S.L. y Montajes y Negocios Akay, S.L., en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las citadas empresas a que abonen solidariamente a la nombrada demandante la suma total de 1.029,10 euros (mil veintinueve euros con diez céntimos).

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma establecida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Montajes y Negocios Akay, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Estebá Díaz, n.º 54, Yecla (Murcia), se expide el presente en Alicante a 17 de abril de 2007.

IV. Administración Local

Abarán

3302 Corrección de error en presupuesto y plantilla de personal.

Advertido error en la publicación número 3302, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 63, de fecha 16 de marzo de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Habiéndose aprobado definitivamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2006, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero 2006."

Debe decir: "Habiéndose aprobado definitivamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2007, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2006."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Alguazas

5725 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado la notificación del trámite que se indica, dentro de los expedientes reseñados, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente Edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61, y para que sirva de notificación a las personas denunciadas que se relacionan.

Régimen de recursos:

1.- Acuerdo órgano instructor apertura período de prueba en el marco del expediente I.U. 59/06. incoado contra D.ª Concepción Sánchez Buendía.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que durante los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo se realizarán las pruebas propuestas, quedando emplazados para la práctica de las mismas, con indicación de que el presente acto es de tramite a los efectos del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Notificación de la Resolución de Alcaldía n.º 92/07 de fecha 25/01/07, sobre suspensión plazo de tramitación expediente sancionador por I.U. n.º 59/06 a D.ª Concepción Sánchez Buendía.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportos, advirtiéndole que contra la presente no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los expedientes se encuentran a disposición de la denunciada a fin de que pueda conocer íntegramente su contenido y a obtener copia de los documentos que estime procedentes en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, sito en Plaza Enrique Tierno Galván, 1, 30560, Alguazas (Murcia) de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alguazas a 4 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

5728 Concurso-oposición mediante promoción interna para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó convocar un concurso-oposición mediante promoción interna para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero, que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Fontanero vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriores al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 30,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso. La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas y, en todo caso, se deberá aportar además vida laboral expedida por el INSS.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “B”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional por servicios prestados en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora, un tema extraído del temario anexo que será determinado por el Tribunal momentos antes de su realización.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a excepción de los que ya figuren acreditados en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario - Anexo

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

Tema 3. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Tema 4. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Tema 2. Instalaciones de fontanería. Conceptos generales. Aparatos sanitarios y griferías. Montaje y mantenimiento de suministro de agua en edificios públicos.

Tema 3. Instalaciones de tuberías de cobre y de plástico. Reparación y mantenimiento.

Tema 4. Instalaciones de saneamiento y evacuación.

Tema 5. Instalaciones de producción de calor y aparatos de agua caliente: conceptos generales, reparación y mantenimiento.

Tema 6. Instalaciones de producción de calor: equipos de producción de calor, montaje e instalación de combustibles.

Tema 7. Instalaciones de producción de calor: agua caliente sanitaria, montaje y tratamiento del agua.

Tema 8. Nociones y conceptos generales básicos sobre instalaciones de climatización y ventilación. Mantenimiento básico.

Tema 9. Nociones y conceptos generales básicos sobre instalaciones de climatización y ventilación: aire acondicionado y ventilación, montaje básico.

Tema 10. Nociones y conceptos generales básicos sobre instalaciones de gas: montaje y mantenimiento básico.

Tema 11. Instalaciones de aparatos varios: Grupos de presión, descalcificadores y fuentes de agua potable. Reparación y mantenimiento.

Tema 12. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones. Factores y situaciones de riesgo. Prevención y protección del medio ambiente.

Tema 13. Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones en el manejo de productos tóxicos y no tóxicos. Manejo de maquinaria. Prevención y extinción de incendios.

Tema 14. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en la vía pública, medidas preventivas. Señalización de seguridad.

Tema 15. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas y manipulación mecánica de cargas.

Tema 16. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual (EPI). Obligaciones del empresario. Condiciones, elección y utilización de los EPI. Obligaciones de los trabajadores.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5729 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Peón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Peón, que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peón vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el modelo que se facilitará en este Ayuntamiento y al que se tendrá acceso a través de la página web municipal www.alhamademurcia.es, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convo-

catoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 25,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso. La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas y, en todo caso, se deberá aportar además vida laboral expedida por el INSS.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “B”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario Anexo.

Duración: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, dirigidos a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva, y la inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de peón u operario. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario - Anexo

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

Tema 3. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Tema 2. Mantenimiento de edificios públicos: nociones generales.

Tema 3. Nociones elementales de albañilería. Replanteo: alineación de superficies, nivelado. Apuntalamiento: entibaciones, apeos, acodalamiento.

Tema 4. Conocimientos generales de materiales construcción. Ladrillo. Yeso, Cemento. Arena. Prefabricados, etc.

Tema 5. Conocimiento generales de las herramientas y maquinaria relacionadas con los distintos oficios municipales. Conocimiento elementales sobre señalización.

Tema 6. Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: Registros. Imbornales. Cámaras de descarga. Sifones.

Tema 7. Conocimientos básicos sobre la conservación de la limpieza, desratización, desinfección, desinsectación y control ambiental.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Prevención y extinción de incendios.

Tema 10. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en la vía pública, medidas preventivas. Señalización de seguridad.

Tema 11. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas y manipulación mecánica de cargas. Manejo de maquinaria.

Tema 12. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual (EPI). Obligaciones del empresario. Condiciones, elección y utilización de los EPI. Obligaciones de los trabajadores.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5730 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Sistemas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Sistemas, que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador de Sistemas vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado o equivalente, en especialidades de informática.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el modelo que se facilitará en este Ayuntamiento y al que se tendrá acceso a través de la página web municipal www.alhamademurcia.es, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 30,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso. La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas y, en todo caso, se deberá aportar además vida laboral expedida por el INSS.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “B”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 40 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en las materias comunes del temario anexo.

Duración: 50 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las materias específicas recogidas en el temario anexo.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva, y la inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de igual categoría. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario

Anexo

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

Tema 3. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Tema 4. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Introducción a la Informática. Concepto de sistema informático. Equipo informático y ordenador. Software: definición esquema. Hardware: definición y esquema.

Tema 2. Evolución histórica de la informática. Generaciones de ordenadores. Tipos de ordenadores.

Tema 3. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético-lógica. Memoria principal: estructura y funciones.

Tema 4. Sistemas de almacenamiento de datos. Concepto. Clasificación. Principales tipo de soportes.

Tema 5. Tecnologías de almacenamiento y de impresión: disco óptico. Impresión por rayo láser. Digitalización de imágenes. Lectura óptica.

Tema 6. Unidades de entrada. Definición. Clasificación. Principales unidades de entrada. Teclado. Clases de teclas. Mouse.

Tema 7. Unidades de salida. Definición. Clasificación. Principales unidades de salida. Monitores. Impresoras. Tipos.

Tema 8. Sistemas operativos. Concepto. Características y funciones. Programas de control y programas de procesos. Tipos.

Tema 9. Windows XP. Características. Principales programas y accesorios. Panel de control. Configuración del sistema.

Tema 10. Procesadores de texto. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de un procesador de texto.

Tema 11. Hojas de cálculo. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de una hoja de cálculo.

Tema 12. Bases de datos. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de una base de datos.

Tema 13. Presentaciones gráficas. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de los programas de presentaciones gráficas.

Tema 14. Estructura de almacenamiento de datos. Campo. Registro. Fichero. Tipos de acceso a los archivos.

Tema 15. Redes de ordenadores. Usos y objetivos. Tipos.

Tema 16. Internet. Navegadores. Principales servicios. Correo electrónico. Editor de imágenes.

Tema 17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: obligaciones del empresario, obligaciones del trabajador. Equipo informático: ubicación del ordenador, características de la pantalla del ordenador y del teclado. Programas informáticos: facilidad de uso y forma en la que se presenta la información.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5731 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Informático.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Informático, que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informático vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006 y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, Técnico Especialista en Informática o titulación equivalente, en especialidades de informática.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias

del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el modelo que se facilitará en este Ayuntamiento y al que se tendrá acceso a través de la página web municipal www.alhamademurcia.es, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 30,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso. La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas y, en todo caso, se deberá aportar además vida laboral expedida por el INSS.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “B”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Esta constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 50 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en las materias comunes del temario anexo.

Duración: 60 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las materias específicas recogidas en el temario anexo.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

- Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de un prueba oral sobre enseñanza informática en la que se valorará la capacidad didáctica y aptitudes para impartir clases como monitor de informática.

Duración: el tiempo para la realización de esta prueba será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes de su inicio.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva, y la inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de igual categoría. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de tres meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcal-

día, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario

Anexo

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

Tema 5. La organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

Tema 8. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Introducción a la Informática. Concepto de sistema informático. Equipo informático y ordenador. Software y Hardware.

Tema 2. Evolución histórica de la informática. Generaciones de ordenadores. Clasificación de los ordenadores.

Tema 3. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ficheros de titularidad pública. Excepciones movimiento internacional de datos.

Tema 4. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético-lógica. Memoria principal: funciones.

Tema 5. La tecnología de almacenamiento óptico, dispositivos de almacenamiento portátiles. La digitalización de imágenes y texto.

Tema 6. Unidades de entrada. Definición. Principales unidades de entrada. Unidades de salida, definición. Principales unidades de salida.

Tema 7. Programa de formación informática. Talleres de Empleo: objetivos, contenidos metodología y temporalización.

Tema 8. La enseñanza informática en los Programas de Iniciación Profesional. En la especialidad de auxiliar dependiente de comercio. Unidades formativas, objetivos y actividades.

Tema 9. Empleo y formación a través de Internet en la Región de Murcia. Recursos institucionales: portal del SEF, portal del Servicio de Empleo Estatal.

Tema 10. El papel de la Administración Local en la puesta en marcha y funcionamiento de las Aulas de Libre Acceso, usos y objetivos de las mismas.

Tema 11. La Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información en la Región de Murcia CTNET. Procedimiento de afiliación a la Red, servicios que ofrece la Red CTNET.

Tema 12. Firma electrónica. Certificado digital. Funcionamiento, verificación. Empleo de la firma electrónica en el ámbito de las Administraciones públicas. Documento nacional de identidad electrónico.

Tema 13. Edición y maquetación de materiales divulgativos de las instituciones, basados en photoshop.

Tema 14. Virus informáticos. Tipos. Spyware y adware. Característica de los virus. Protección contra los virus. Protección frente a fraudes.

Tema 15. Punto de asesoramiento e inicio de tramitación (PAIT). Procedimientos para la tramitación administrativa de constitución de sociedades de responsabilidad limitada por Internet. Requisitos legales, técnicos y obligaciones.

Tema 16. Teleformación nuevos sistemas formativos. Características básicas de los sistemas de formación. Objetivo y destinatarios de los sistemas de teleformación. Elementos de los sistemas de teleformación.

Tema 17. Plan 2005-2007 para el desarrollo de la sociedad de información en la Región de Murcia. Antecedentes, evolución de tecnologías en el futuro, programas y acciones, visión y objetivos.

Tema 18. Usos fundamentales de Internet en el ámbito educativo y cultural: medio de comunicación, fuente de recursos e instrumento para publicar.

Tema 19. Partes constituyentes de un aula de informática. Sistemas de suministro y protección eléctrica. Dispositivo de Red. Servidores de Red. PCs, impresoras e Internet.

Tema 20. Gestión integral de bibliotecas (Biblio 3000). Requerimientos técnicos y funcionamiento. Soluciones integradas para gestión de Bibliotecas Absys 6, módulos básicos.

Tema 21. Portales Web: conceptos básico, evolución y clases.

Tema 22. Registros bibliográficos para Bibliotecas Públicas Españolas (REBECA). Entidades responsables de su actualización y mantenimiento. Contenido. Extracción de registros.

Tema 23. PRISMA. Origen, objetivos, áreas de gestión contempladas en el programa.

Tema 24. Comercio electrónico: regulación legal. Prestación de servicios de la Sociedad de la Información. Disposiciones generales, comunicaciones comerciales y contratación por vía electrónica.

Tema 25. Programa de puntos de acceso público a Internet. TELECENTROS. Objeto del programa. Participación, obligaciones de las Entidades locales y normas de uso y funcionamiento.

Tema 26. Recursos institucionales de uso público para el acceso a Internet en Alhama de Murcia.

Tema 27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: obligaciones del empresario, obligaciones del trabajador. Programas informáticos: facilidad de uso y forma en la que se presenta la información.

Tema 28. El sistema operativo Windows XP. Características. Principales programas y accesorios. Panel de control. Control del sistema.

Tema 29. El procesador de textos. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de un procesador de textos.

Tema 30. Base de datos. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de una base datos.

Tema 31. Hoja de cálculo. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de una hoja de cálculo.

Tema 32. El municipio de Alhama de Murcia. Instalaciones y servicios culturales y de empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5732 Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Educador Físico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Educador Físico, que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Educador Físico vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006 y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en especialidad de Educación Física.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en

la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el modelo que se facilitará en este Ayuntamiento y al que se tendrá acceso a través de la página web municipal www.alhamademurcia.es, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 30,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso. La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas y, en todo caso, se deberá aportar además vida laboral expedida por el INSS.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “B”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 50 preguntas con respuestas alternativas

de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en las materias comunes del temario anexo.

Duración: 50 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistente en desarrollar por escrito dos temas de los previstos en las materias específicas del temario anexo, que se extraerá por sorteo.

Duración: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

- Tercer ejercicio.- Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las materias específicas recogidas en el temario anexo.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de tres meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario

Anexo

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Competencia de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

Tema 6. La organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 8. Contratación administrativa. Características de los contratos de obras, servicios públicos, suministros y de consultoría, asistencia y servicios. Administración contratante. El contratista. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento, formalización y extinción del contrato.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

Tema 11. Los bienes de las Entidades locales. Concepto y clases.

Tema 12 La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Alcance, grado y límite de la intervención de los Poderes Públicos sobre el fenómeno del deporte. Legislación estatal y autonómica en materia deportiva.

Tema 14. Modelos de fundamentos en cuanto a la organización y planificación deportiva. Vías del deporte Municipal.

Tema 15. Enfoque, modelos, definiciones, niveles, actuaciones en la planificación deportiva.

Tema 16. Necesidades, fines y objetivos de la organización. Organización, necesidad y dirección deportiva.

Tema 17. El municipio, estructura, competencias, organización, soporte legislativo en relación con la actividad deportiva local.

Tema 18. Entidades deportivas de la Región de Murcia.

Tema 19. Consejo Asesor de Deportes en el ámbito municipal y en el ámbito regional.

Tema 20. La gestión deportiva, elemento imprescindible para una maximización de recursos.

Tema 21. Responsabilidad Civil en la gestión deportiva. Coberturas de Riesgos y recomendaciones.

Tema 22. Recursos, organización, gestión y sistemas de control de los recursos municipales deportivos.

Tema 23. Los recursos humanos. Dirección y gestión del personal adscrito a un servicio.

Tema 24. El proceso planificador aplicado a un municipio de características reales.

Tema 25. Necesidades deportivas de la población de Alhama de Murcia.

Tema 26. Plan Rector de Actividades para el municipio de Alhama de Murcia.

Tema 27. Los deportes. Concepto. Clasificaciones. El juego y la iniciación deportiva. Deportes colectivos e individuales. Deportes adaptados, alternativos y populares del municipio.

Tema 28. La planificación de la educación física y del deporte. Didáctica y metodología. Intervención educativa.

Tema 29. Programaciones deportivas del municipio. Situación real de la localidad de Alhama de Murcia.

Tema 30. Proyectos deportivos locales.

Tema 31. Ejecución de los proyectos deportivos.

Tema 32. Jornadas y actuaciones puntuales en la intervención deportiva.

Tema 33. Normativa de instalaciones en tema sanitario para piscinas en la Región de Murcia. Mantenimiento de las mismas.

Tema 34. Normativa de instalaciones deportivas, pistas pequeñas.

Tema 35. Normativa de instalaciones deportivas, pistas grandes.

Tema 36. Normativa de instalaciones deportivas, piscinas.

Tema 37. Normativa local de uso y disfrute de las instalaciones deportivas de Alhama.

Tema 38. Plan director de instalaciones deportivas. Intervención local del futuro deportivo de Alhama de Murcia, expresado en la inversión local.

Tema 39. Gestión, dirección y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 40. Planes económicos deportivos. Haciendas locales, presupuestos anuales.

Tema 41. La subvención como elemento necesario en la gestión. Subvenciones en Alhama de Murcia.

Tema 42. Tasas municipales instrumento de gestión, elemento de normalización y regulación del uso deportivo.

Tema 43. Estudios de mercado, análisis de la demanda y la oferta aplicado al municipio de Alhama.

Tema 44. Fines, objetivos y prioridades de un servicio de deportes municipal.

Tema 45. Concesiones administrativas futuro de la gestión deportiva.

Tema 46. Desarrollo sostenible en la construcción, gestión y planificación de las instalaciones deportivas.

Tema 47. Accesibilidad en instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas multifuncionales en el contesto urbano.

Tema 48. Planificación y diseño de instalaciones deportivas; claves para su gestión.

Tema 49. Satisfacción y calidad en los servicios deportivos.

Tema 50. El marketing interno en el deporte. La gestión interactiva.

Tema 51. Factores clave del éxito para un servicio deportivo de calidad.

Tema 52. Rentabilidad económica y social de un servicio deportivo municipal.

Tema 53. Análisis del sector y pautas para la atención al cliente. Cómo fidelizar usuarios en los servicios deportivos municipales.

Tema 54. Los medios tecnológicos e informáticos aplicados a la gestión, control y disfrute de los servicios deportivos y las instalaciones.

Tema 55. Las instalaciones y complejos deportivos de Alhama de Murcia. Pasado, presente y futuro de una realidad social.

Tema 56. La organización de actividades y eventos deportivos. Los espectáculos deportivos.

Tema 57. Planificación, programación y dirección de actividades deportivas dirigidas. Adultos, personas mayores y colectivos especiales.

Tema 58. Ocio, calidad de vida y deporte. Programas desde la perspectiva del deporte para todos. Deporte por libre: papel del municipio en su organización. Utilización de espacios no estrictamente deportivos.

Tema 59. Anatomía básica el cuerpo humano. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

Tema 60. Prevención de Riesgos Laborales. Conocimiento sobre medidas de protección en los diferentes deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

——

Cartagena

5683 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora-

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: VA/06/3571

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, atención al público, control de acceso y cuidado de zonas arqueológicas y monumentales del término municipal de Cartagena. Santa.

C) Boletín del anuncio de la licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

D) Fecha de publicación: 24/03/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 736.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 18/04/2007.

B) Contratista: Mantenimientos y Custodias Arqueológicas S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 730.000,00 euros.

Cartagena a 18 de abril de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Angeles Palacios Sánchez.

——

Cartagena

5684 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: VA/06/3760

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de avisos acústicos a la población ante emergencias químicas en la zona de La Aljorra.

C) Boletín del anuncio de la licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

D) Fecha de publicación: 09/03/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 17/04/2007.

B) Contratista: Emurtel S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 59.692,00 euros.

Cartagena a 17 de abril de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

5685 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: OP/06/3717

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Reparación y reposición de mobiliario urbano, jardineras y pavimentos en el Paseo Alfonso XIII

C) Boletín del anuncio de la licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

D) Fecha de publicación: 02/03/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: Concurso

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 90.000,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 18/04/2007.

B) Contratista: González Soto S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 90.000,00 euros.

Cartagena a 18 de abril de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

5721 Aprobación inicial modificación de crédito al Presupuesto General para el ejercicio 2007. Expte. 002/2007.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, a la aprobación inicial de modificación de créditos en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación referida se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín, 20 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Lorca

5735 Expediente de constitución, a título gratuito, de un derecho real de superficie.

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita el expediente de constitución, a título gratuito, de un derecho real de superficie a favor de la Entidad Urbanística de Conservación del polígono industrial sito en la diputación de La Hoya de este término municipal, sobre la parcela de equipamiento, identificada en el Proyecto de Reparcelación del Sector como E.S2, con una superficie de 750 metros cuadrados y una edificabilidad de 750 metros cuadrados, para la construcción de un "Centro de Atención a la Infancia".

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Los Alcázares

5686 Expediente núm. 02-A/07 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2007.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril del año 2007, el expediente 02-A/07, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 12 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

5696 Adjudicación de los servicios de "Ayuda a domicilio y estancias diurnas".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Ayuda a domicilio y estancias diurnas"

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 274, de fecha 27 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Jornada de Servicio de ayuda a domicilio: 56,00 euros

Jornada de Servicio de Estancias Diurnas: 82,00 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de abril de 2007

b) Adjudicatario: Sersacar, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Jornada de Servicio de ayuda a domicilio: 56,00 euros

- Jornada de Servicio de estancias diurnas: 82,00 euros

Los Alcázares a 3 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

———

Los Alcázares

5697 Proyecto de obra.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, el proyecto de "Línea Subterránea de M.T. 20 KV Doble Circuito para Suministro a Urbanización Torre del Rame" de Los Alcázares, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que pueda ser examinado y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares, a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

———

Los Alcázares

5698 Licitación de la Obra "Remodelación de la Avenida de la Constitución, Fase I".

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra núm. 19 del POS/2007 "Remodelación de la Avenida de la Constitución, Fase I", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la remodelación de la Avenida de la Constitución.

b) Lugar de ejecución: Avenida de la Constitución de Los Narejos.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 442.656,00 euros

5. Garantía.

Provisional: 8.853,12 euros (2% del presupuesto de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	d
C	1 y 6	d
E	1	d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el Art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5699 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso, de los servicios de "limpieza de distintas dependencias municipales", se somete a información pública, durante el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

5701 Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Los Alcázares.

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, el Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Los Alcázares, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Los Alcázares, a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

5746 Aprobación definitiva modificación tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2007, lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las tarifas son las que se reflejan a continuación:

USO DOMÉSTICO

AGUA		T. ANTERIOR	T. PROPUESTA	INCREMENTO
1.º Bloque	De 0 a 15 m³	0,553742	0.613045	10.71%
2.º Bloque	De 16 a 25 m³	0,572961	0.634322	10.71%
3.º Bloque	De 26 a 50 m³	0,687502	0.761130	10.71%
4.º Bloque	Más 50 m³	0,830807	0.919782	10.71%
Canon contador		0,386962	0,428404	10.71%
alcantarillado		0,572961	0.634322	10.71%

USO DOMÉSTICO

AGUA		T. ANTERIOR	T. PROPUESTA	INCREMENTO
1.º Bloque	De 0 a 15 m³	0,7644121	0.845954	10.71%
2.º Bloque	De 16 a 25 m³	0,801010	0.886794	10.71%
3.º Bloque	De 26 a 50 m³	0,878532	0.972618	10.71%
4.º Bloque	Más 50 m³	0,993201	1.099568	10.71%
Canon contador		0,644937	0,7140065746	10.71%
alcantarillado		0,562256	0.622471	10.71%

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Mazarrón, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

——

Molina de Segura

5737 Aprobación inicial Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZR3-R1.

N.º expte: 000144/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Parcial y el Programa de Actuación del Sector ZR3-R1, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanísticos Loma del Rey.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140, 173 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 11 de abril de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Mula

5734 Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2007, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

- Se incorporan 9 artículos relacionados con el órgano de participación y comprendidos entre el artículo 18 hasta el artículo 27, ambos inclusive, quedando el reglamento con un total de 35 artículos. Los artículos que se añaden son los siguientes:

Artículo 18. Los medios de participación son:

a) El personal laboral.

b) Reuniones técnicas.

c) Los usuarios y familiares (órgano de participación).

Artículo 19. Órgano de participación.

El órgano de participación se define como un grupo formado por aquellos usuarios/as del servicio con las capacidades psíquicas conservadas y los familiares de los usuarios que deseen participar en la vida interna del servicio, con el objetivo de fomentar la participación democrática entre los usuarios/as, familiares, personal laboral e instituciones.

Artículo 20 Funciones del Órgano de Participación.

a) Formalizar los canales de comunicación entre usuarios, familiares y centro. Por los cuales la información quede garantizada.

b) Supervisar los cambios en el servicio que se produzcan y que puedan afectar a los usuarios.

c) Aportar sugerencias para posibles mejoras, con el fin de optimizar la estancia de los usuarios en el centro.

d) Recoger quejas e información sobre posibles incidencias de usuarios o familiares para dar cuenta a los responsables del servicio.

e) Participación en la organización de actividades en coordinación con el centro en las que pueden formar parte usuarios y familiares conjuntamente (jornadas, talleres, etc.).

f) Elaborar la memoria de gestión.

Artículo 21. Estructura.

Se nombrará un órgano ejecutivo compuesto por un delegado, un subdelegado y un secretario elegido entre los miembros del Órgano de Participación por votación libre y secreta por mayoría de los asistentes.

Se establecerá una comisión de trabajo formada por un mínimo de tres miembros.

Artículo 22. Funciones del órgano ejecutivo.

1.- Corresponde al Delegado del Órgano de Participación:

a) Presidir, coordinar y levantar las reuniones del órgano de participación.

b) Convocar las sesiones del Órgano de Participación.

c) Fijar el orden del día de las sesiones.

d) Recibir las informaciones relacionadas con los demás miembros del O.P.

2.- El Subdelegado asumirá las funciones del presidente en caso de ausencia, vacante o renuncia, y aquellas otras que el presidente le encomiende.

3.- Las funciones del Secretario son:

a) Redactar los órdenes del día de las sesiones del órgano de participación.

b) Levantar acta de las sesiones (con el visto bueno del Presidente) en la que se hará constar. El acta recogerá los siguientes datos:

- Día y hora de inicio y fin.

- Nombres y apellidos de los asistentes y en calidad de qué concurren a la sesión.

- Los acuerdos que el órgano de participación haya adoptado, con expresión de n.º de votos, en caso de votación.

- Las intervenciones de aquellos miembros que lo solicitaran.

Las actas deberán ser rubricadas por el Presidente y el Secretario.

c) Publicar en el tablón de anuncios las informaciones pertinentes.

d) Demás tareas que le encomiende el órgano.

Artículo 23. La Comisión de Trabajo.

La Comisión de Trabajo será designada por el órgano ejecutivo y estará compuesto por un mínimo de tres miembros que se reunirá cuando así lo estime necesario.

Artículo 24. Funciones de la Comisión de Trabajo.

Corresponderá a la comisión de trabajo:

a) Proponer, confeccionar y programar actividades en coordinación con la Dirección del centro.

b) Elaborar y evaluar la memoria de actividades, anual y semestral.

c) Velar por el cumplimiento del reglamento, de los acuerdos emanados del órgano de participación, así como de los actos provenientes de la administración.

Artículo 25. La Asamblea General.

1.- La Asamblea General la constituirán el órgano de participación, el órgano ejecutivo, y todos los usuarios y familiares que así lo deseen.

2.- La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

3.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, una cada semestre, el día que se fije por el órgano ejecutivo.

4.- Podrá reunirse en sesión extraordinaria a petición de un tercio de los miembros integrantes, del Órgano Ejecutivo o del Director del centro.

5.- Las convocatorias de las Asambleas se publicarán en el tablón de anuncios del Centro de Estancias Diurnas, con al menos cuatro días de antelación, señalándose fecha, hora, lugar y orden del día.

Artículo 26. Los acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por consenso cuando la propuesta no sea objetada por ningún miembro. En los demás casos se efectuarán por votación.

Artículo 27. Ámbito personal.

Cada uno de los miembros (personal y usuarios) del Centro de Estancias Diurnas participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos de dicho centro.

- Se modifica el **Artículo 29 "Horario y precios del servicio de alimentación"**, que queda redactado como sigue:

El usuario del SED adquiere el compromiso de abonar la cuota establecida, según se determine en la Normativa reguladora correspondiente.

Cada semana es expuesto en el tablón de anuncios del SED el menú que será servido en el Centro.

Horario:

9:30 Desayuno

- 11:00 Almuerzo

- 13:30 Comida

- 17:00 Merienda

El régimen de precios estará sujeto a la subida del I.P.C. Al principio de cada año se establecerá un régimen de importes que será fijo hasta el año siguiente.

En el anexo II, de este Reglamento aparece el listado de precios

Se incorpora el siguiente **Anexo II** al Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas de Mula:

Anexo II

Lista de Precios año 2007

Desayuno: 0,90 €

Almuerzo: 0,90 €

Comida: 5,50 €

Merienda: 0,90 €

Mula, 16 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

5677 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RTH1, RTH2, R01 y R02 del Plan Parcial del Sector ZG-SS4-1, en Sangonera la Seca.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RTH1, RTH2, R01 y R02 del Plan Parcial del Sector ZG-SS4-1, en Sangonera la Seca, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Yecla

5680 Solicitud para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 6/2007.- Raimundo Sabater Candela. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje "Las Atalayas".

Yecla a 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

5676 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado rama Delineación.

Se hace público el extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado rama Delineación, de don Alfonso Ruiz Tomás.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 23 de abril de 2007.—El interesado, Alfonso Ruiz Tomás.